TOMO XVII — MONTEVIDEO, Domingo 10 de Octubre de 1909 — Núm. 1193

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Dispone que sean recibidas las obras ejecutadas en los puentes del río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Vista: La solicitud del señor Francisco Mazzuchelli, contratista de los puentes construidos sobre el río Santa Lucía Chico y el arroyo Juncal, pidiendo se proceda á la recepción definitiva de todas las obras de fábrica de los dos puentes mencionados, y se le devuelva el importe de las retenciones del 10 o|o que le fueron hechas en los pagos parciales de las referidas obras;

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que, de acuerdo con el artículo 3.o del pliego de condiciones respectivo, corresponde la recepción definitiva de las pilas y estribos de los puentes de que se trata, y la devolución de las retenciones del 10 o|o hechas en garantía de la buena ejecución de dichas obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras de fábrica de los puentes de Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

Líbrense las órdenes de pago correspondientes, por el importe de las retenciones del 10 o|o que fueron hechas en los pagos parciales de las obras de fábrica ejecutadas en los mencionados puentes, con imputación á los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas, de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Declara á la Empresa naval de los señores Lussich, comprendida en las franquicias de la ley de 9 de Septiembre último.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Vistos: Habiéndose presentado los señores Antonio D. y Manuel Lussich, manifestando que se acogen á los beneficios que acuerda la ley de 28 de Mayo del corriente año a la industria naval, y,

Considerando: Que dichos señores han dado cumplimiento con anterioridad á los requisitos previstos en el artículo 15 del decreto de 9 de Septiembre ppdo., que reglamenta la ley citada,

SE DECLARA:

Que los señores Antonio D. y Manuel Lussich, tienen derecho a los beneficios y exenciones que acuerda la citada ley de 28 de Mayo del corriente año, y que están sujetos asimismo á las obligaciones establecidas en la misma ley.

Notifíquese por Secretaría, comuníquese al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Contrato que se aprueba para el montaje de los tramos metálicos del puente sobre el arroyo Solís Chico.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Visto: El contrato *ad referéndum* que para el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Solís Chico, ha concertado la Inspección General de Vialidad con don Félix Calvayrac, cuya propuesta por la suma de pesos 10.475.—, fué aceptada por resolución de fecha 20 de Septiembre último, en virtud de ser la mas ventajosa de las presentadas á la licitación respectiva;

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato. Notifíquese por Secretaria al adjudicatario, teniéndose su conformidad unida á la firma conjunta con el señor Inspector General de Vialidad, del proyecto y sus piezas integrantes, como requisito suficiente para causar obligación con arreglo a derecho.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los demas proponentes el importe de los depósitos de garantía

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Acepta la propuesta de don Alfredo Villard, para el montaje de los tramos metálicos del puente sobre el arroyo Mendoza.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza;

Resultando: Que á la licitación dispuesta por resolución de 19 de Agosto ppdo., para el montaje de los tramos metálicos del puente mencionado, presentaron propuestas los señores A. Soza Díaz y Cía., por la suma de $ 7.600.—; Leopoldo Tosi y Juan A. Casterés, por $ 7.400.—; Merguin y Cía., por $ 6.905.—; Alfredo Villard, por pesos 6.460.—, y Felix Calvayrac, por $ 7.110.—;

Considerando: Que de las referidas propuestas la más ventajosa para los intereses del Estado es la de don Alfredo Villard.

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de don Alfredo Villard por la suma de $ 6.460.—, para el montaje de los tramos metálicos del puente que se construye sobre el arroyo Mendoza.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que formalice con el adjudicatario el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aceptando una propuesta de don Francisco Fontana, sobre construcción de una escalera de acceso al faro de la Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el llamado á propuestas para la construcción de una escalera de hierro en el faro de la Colonia;

Considerando: Que el mal estado en que se encuentran las maderas de la escalera existente en el faro mencionado, imposibilita toda reparación constituyendo además un serio peligro.

Tomadas en consideración las propuestas de los señores Francisco Fontana, Anselmo Lamat, Prudencio Resenite, Angel Romano, Juan Gaggioni y Eugenio Galli, para la construcción de la referida escalera;

Y atento á lo manifestado por la Oficina Hidrográfica en el precedente informe, aconsejando la aceptación de la del señor Fontana,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Faros para contratar con el señor Francisco Fontana la construcción de la escalera de acceso al faro de la Colonia, en las condiciones indicadas por la Oficina Hidrográfica.

Vuelva á la Dirección General de Faros para que formalice con el señor Francisco Fontana el contrato respectivo y proceda á la ejecución de las obras de que se trata, imputándose su costo á los fondos que tiene en caja, procedentes de economías realizadas en las partidas destinadas á iluminación y conservación de faros.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Suma destinada á obras urgentes del Departamento de Canelones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Vista la nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, solicitando se autorice á la Comisión Auxiliar de San Juan Bautista, para invertir hasta la suma de $ 2000, en la ejecución por Administración, de las obras de más urgente necesidad dentro de las que han sido ya declaradas de urgencia para aquella sección y presupuestadas por la Inspección Técnica respectiva en la suma de $ 14.662,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo ejecutarse las obras de que se trata con la debida intervención de la Inspección Técnica-Regional núm. 5 y dentro del presupuesto formulado al efecto y con cargo al rubro Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobando la urgencia formulada por la Junta E. Administrativa de San José, en la compostura del camino al Paso de las Mulas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Habiendo la Junta Económico-Administrativa de San José, declarado de urgente necesidad la compostura del camino que conduce al Paso de las Mulas en el arroyo Chamizo, y en mérito de lo manifestado por la Inspección General de Vialidad, en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida corporación, para la compostura del camino mencionado.

El importe de las obras que ha sido calculado por la Inspección Técnica-Regional número 9, en la suma de $ 2.095, se imputará á Rentas de Vialidad, debiendo darse á la citada Inspección Técnica la intervención que le corresponde en los trabajos á practicarse.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia Municipal de San José, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de la declaración de urgencia, respecto de las composturas del camino y calles que se expresan, formulada por la Junta E. Administrativa de la Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

Vistos: Manifestando la Intendencia Municipal de San José, que la Junta Económico-Administrativa de ese Departamento, ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino Departamental á Flores, frente al edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a sección, así como el arreglo de las calles Asamblea entre Río Negro y Rivera, y la de Santa Lucía desde Sarandí á Colón de la ciudad de San José.

Y atento á lo informado precedentemente por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la expresada Corporación para la compostura del camino y calles mencionadas.

El costo de las obras, que ha sido fijado por la Inspección Técnica-Regional núm. 9 en $ 3773.30, se imputará á Rentas de Vialidad, debiendo darse á la referida Inspección Técnica la intervención que le corresponde en los trabajos á practicarse.

Comuníquese y publíquese y vuelva á la Intendencia Municipal de San José, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Reparaciones en una parte del camino que va al Chileno, Departamento de la Colonia, declarándoseles urgentes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Colonia en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia para la compostura del camino que conduce al Chileno desde el Paso Arbol Solo hasta Las Flores.

El costo de las obras se imputará á Rentas de Vialidad, y en su ejecución se dará á la Inspección Técnica Regional núm. 1 la intervención que le corresponde.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba la declaración de urgencia municipal de Minas, sobre composturas de los caminos que se mencionan.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal del Departamento de Minas en la precedente nota y atento lo informado por la Inspeción Técnica Regional núm. 10,

SE RESUELVE:

Aprobar le declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Minas para la ejecución de obras de reparación en los caminos que unen el paraje conocido por "Puntas de Vejigas" con las Estaciones Solís y Ortiz del Ferrocarril Central. El costo de dichas reparaciones, que ha sido calculado por la Inspección Técnica Regional núm 10, en la cantidad de $ 2.100., se imputará á Rentas de Vialidad en cuanto exceda al concurso particular ofrecido por el vecindario.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia de Minas, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas, sobre nombramiento de revisador de Patentes de Rodados en Minas.

—Nota de la misma Intendencia—Sobre

nombramiento de revisador de Patentes de Rodados para el pueblo de Solís.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Jefatura de Rivera comunicando que ha sido encargado del Viceconsulado del Brasil el señor Antonio Balsedas Valbe, mientras dure la licencia concedida al Vicecónsul Orestes do Santos Correa.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Maldonado comunicando la remisión á Tesorería General de la suma de $ 15.

—Petitorio del comisario de la 7.a sección de Canelones, don Máximo Bernadet, sobre liquidación de haberes.

—Nota de la Intendencia de San José comunicando la existencia en caja al cerrarse los libros respectivos.

—Nota de la Jefatura de Florida comunicando la remisión á Tesorería General de la suma de $ 14.74.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Expediente de Félix de León ante la Junta de Maldonado, sobre apertura de una portera.

—A la Fiscalía General de Policías—Sumario instruído al guardia civil de la 17.a sección de Colonia, Bernabé Aragones.

—Sumario instruído á la policía de Batlle y Ordóñez (Minas).

—A la Jefatura de Florida—Escrito de los señores Wilson y Cía., denunciando robos de ovejas en su establecimiento de campo ubicado en Goñi.

—Se manda pagar á la Dirección de Correos la suma de $ 49.70, por gastos relativos á la instalación de la Sucursal de Correos de Sarandí del Yí.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 8 del corriente.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas remitidos en Agosto ppdo. por ese Ministerio.

—Una comunicación.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado de Maldonado, presupuesto por Octubre.

Juzgado Correccional, presupuesto por Octubre.

Juzgado L. de la Capital, cuentas por Septiembre.

Jefatura de Artigas, cuentas por 1908-1909.

Juzgado de Instrucción de 2.o turno, presupuesto por Octubre.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto por Octubre.

Jefatura de Colonia, cuentas por Agosto.

—Al Diario Oficial—Se le concede autorización para facilitar en préstamo diez cajas de tipo á la Escuela de Artes y Oficios.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Se manda remitir los antecedentes relacionados con la protección de la infancia en la República.

—Ua comunicación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1909.

1—Apruébase la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria á favor de don Demetrio Castillo para ocupar el cargo de peón del laboratorio de Anatomía.

2—Apruébase la propuesta de la Escuela de Veterinaria á favor de don Raúl López, para ocupar el cargo de peón del Laboratorio de Física y Química Médica.

3—Apruébase la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina en favor de los doctores Luis M. Otero y José Pedro Urioste, para jefes adjuntos de la Clínica Médica á cargo del doctor Francisco Soca.

4—Autorízase á la Escuela de Artes y Oficios para invertir hasta la suma de ochenta y tres pesos ($ 83.—), en las reparaciones que exige la bomba de alimentación del motor de dicho establecimiento.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) á favor de la Escuela de Veterinaria, destinada á abonar los gastos que origine la refacción de los locales destinados á depósito de forrajes y pabellón de infecciosos.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Revalídase la autorización concedida á la Dirección General de Instrucción Primaria, relativa á la compra de un armario para el gabinete de Física del Instituto Normal de Varones.

8—Se manda vertir en Tesorería General la suma de doce pesos con veinticuatro centésimos ($ 12.24), importe de una multa aplicada por el Juez Letrado Departamental del Salto á Crispín da Rocha Viana, por contrabando.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de cuatro pesos ($ 4.—), importe de la adquisición de 2.000 solicitudes de contraste.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

11—Apruébase la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Horacio Araujo Villagrán, para desempeñar el cargo de auxiliar de la Sección Exámenes y Concursos.

12—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), en la adquisición de una corona para ser colocada en la tumba de José Pedro Varela.

13—Concédese á la Dirección General de Instrucción Primaria la autorización que solicita para celebrar el contrato de permuta de un solar situado en el Carmelo, (Departamento de Colonia.

14—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á Economías, la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de la asignación que se señala á la Departamental de Treinta y Tres para chancelar el arrendamiento de la casa que ocupó la escuela rural número 30.

15—Se manda librar orden de pago á favor del Comité Ejecutivo del 3er. Congreso Médico Latino-Americano por la suma de mil pesos ($ 1.000.—), importe de la impresión del quinto tomo de las Actas y Trabajos del mismo.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

17—Liquidación á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de seis pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 6.55), por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto ppdo.

18—Nómbrase á don Juan Bonini, maestro en propiedad de la escuela de 2.o grado número 15 de Tala, Departamento de Canelones.

19—Nómbrase á los señores Juan G. Perandi y Domingo Rovira, auxiliar y portero, respectivamente, de las oficinas de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

20—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar, con cargo á Economías, la suma de diez pesos ($ 10.—) mensuales, importe del alquiler de la casa que ocupa la maestra de la escuela rural número 45 de Cerro Largo.

21—Nómbrase á la señora Catalina Munar de Bandeira, maestra en propiedad de la escuela rural número 14 de Pueblo Porvenir, Departamento de Paysandú.

22—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar mensualmente, con cargo á Economías, la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), importe del alquiler del nuevo local destinado á la escuela rural número 7 del Departamento de Maldonado.

23—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de quince pesos cincuenta centésimos ($ 15.50), para pago de los gastos que á la señorita Segunda Arnould, le ocasionó la escrituración de la propiedad que le fué expropiada.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), importe de las reparaciones efectuadas en la escuela rural número 1 del Departamento de Maldonado.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

27—Se acusa recibo á la Honorable Cámara de Senadores del original de la ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 31.488.99 (saldo del superávit del ejercicio 1907-1908), en los gastos que demande la concurrencia de la República á la Exposición Internacional de Bruselas de 1910.

28—Vistos los planos presentados al Gobierno, por el Bureaux Comercial des Expositions, relativos á la construcción de un pabellón para la República en la Exposición de Bruselas de 1910; se resuelve aprobarlos y aceptar la suma de (francos 107.000) como precio de la obra referida.

29—Vista la ineficacia de los llamados á licitación para la construcción de un local, para la escuela rural de "Yaguary" (Departamento de Rivera), se resuelve ejecutarla por administración, dentro de la suma de dos mil trescientos ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 2.386.96) y bajo la superintendencia inmediata de la respectiva Inspección Técnica Regional.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

31—Visto el pedido de la Sociedad Ganadera de Tacuarembó, se resuelve librar orden de pago á su favor por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), destinada á sufragar los gastos que origine el torneo que tendrá lugar en San Fructuoso del 24 al 27 del corriente.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Universidad—Expedientillo sobre certificado de obra á cobrar por trabajos efectuados por el señor Adolfo Shaw, durante el mes de Septiembre ppdo. en el edificio destinado á Facultad de Derecho y Comercio ($ 9.305.97).

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya transcribiendo la que le dirigió la Dirección General de Estadística, relacionada con el pedido de datos formulado por la Oficina del Trabajo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra sobre pedido de pago de certificado por trabajos ejectuados en la Granja Modelo Sayago.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio de la Jefatura Política de Rocha relacionado con la emigración del Brasil á ese Departamento, durante el mes de Septiembre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Pri-

maria—Vuelve los antecedentes relacionados con la autorización solicitada por la Comisión Departamental de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 40.— en el reconocimiento médico de algunos maestros.

—Contaduría General — Comprobante de la inversión de la suma de $ 40.— acordada al Instituto Meteorológico Nacional, para cubrir los gastos que ocasionáse la instalación de una Estación Meteorológica en la villa de Treinta y Tres.

—Concédese la vista solicitada por el señor *Víctor* Masanés del expediente sobre registro de la marca "2 de Mayo."

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Antecedentes relacionados con el pago de una cuenta al señor Víctor Coffetti, por confección del acta de inauguración.

—Contéstase una nota de la Comisión Directiva de la exposición-feria de Sarandí del Yí, invitando al señor Ministro para el acto inaugural del torneo que tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 de Diciembre próximo.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Escrito del señor F. Bremermann, indicando ciertos procedimientos para disminuir el daño que ocasiona la langosta.

—Contéstase una nota de la Liga de Almaceneros y Anexos, solicitando un premio á discernirse á los expositores uruguayos que concurran al certamen que se efectuará en Buenos Aires el próximo año.

—Informados por la Escuela de Agronomía vuelven á la División de Agricultura, los antecedentes relacionados con la tarifa de análisis del Laboratorio de esa División.

—Contéstase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con el pedido de datos sobre reglamentación de la caza, formulado por la Legación de Holanda.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el pedido de autorización solicitada por la Jefatura Política de Flores para pastar la caballada de la policía en el terreno que ocupa la "Escuela Agrícola".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con las reparaciones á practicárse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 34 de Peñarol.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con el pedido de libre despacho de derechos formulado por la Sociedad Anónima Minas de Oro del Soldado, para maquinaria y materiales.

—Concédese la licencia solicitada por el señor Alejandro Rosé, dibujante de la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

—Fiscalía de Hacienda — Antecedentes relacionados con la ubicación del terreno á expropiarse para asiento de un edificio destinado á escuela pública en el paraje denominado "Despeña perros" (Departamento de Treinta y Tres).

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado Mejoras en construcción de edificios, galpones y sus semejantes, de Alejandro B. Buenien y Cía.

—Se da vista al interesado de los antecedentes iniciados por la señora Maura P. de Menéndez por cobro de arrimos con el terreno adquirido por la Instrucción Pública en el camino Burgues.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Escoba de Fuego" para la destrucción de langosta, de propiedad del señor Bartolomé Pinque.

—En vista de lo informado por el Cuerpo Médico Escolar, recházase la propuesta del señor Juan Cambiasso, ofreciendo en venta un edificio para asiento de la escuela rural número 5 de este Departamento.

—Ministerio de Hacienda—Nota relacionada con la entrega al señor Angel Corti de la suma de $ 200.—, depositada en la Administración de Rentas del Departamento de Florida, como garantía de la propuesta presentada para la construcción de un edificio escolar.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse concedido la autorización solicitada para abonar la suma de $ 5.—, importe de la cuota de adhesión al Congreso Internacional de Higiene Escolar, á celebrarse en París.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de cinco ejemplares del boletín número 15 de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas.

—Escuela de Agronomía y División de Agricultura—Notas acompañando los ejemplares á que se refiere la anotación que precede.

—Banco de la República—Nota transcribiendo la del Ministerio de Hacienda, de fecha Agosto 18 ppdo., comunicando el trámite dado á la de este Ministerio, haciendo saber la asignación del señor Juan Carlos Blanco Sienra, para Director de la División de Ganadería.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Oficina Técnico-Administrativa; para su conocimiento y demás efectos, el escrito de Fleming Ferguson y Cía., ofreciendo materiales para la construcción de dragas.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno el expediente relativo á la servidumbre de pastoreo, impuesta al campo que ocupa don Alejandro Perrone.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por los señores Durán y Castellanos, pidiendo autorización para construir un muelle en Bella Vista.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á sus efectos, la solicitud de don Eduardo Cooper (hijo), pidiendo se certifique la copia de los planos que sirvieron de base para obtener el privilegio "Envases y objetos revestidos para líquidos".

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, acompañando un proyecto de ordenanza sobre pavimentación de la ciudad de Melo.

—Informado por la Inspección Técnico-Regional número 13, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relacionado con el aumento de alquiler solicitado por el propietario del edificio que ocupa la escuela rural número 13 de Rivera.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto de Ordenanza sobre pavimentación de las calles de la villa de Treinta y Tres.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de los señores García, Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota de la Inspección General de Vialidad, dando cuenta de que se han agotado los $ 5.000—, autorizados para la construcción de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud número 701 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Consejo de Luz Eléctrica de Fray Bentos, adjuntando la relación de los materiales que se propone introducir, libre de derechos de Aduana, con destino á la Usina productora del energía eléctrica.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Latorre 5 cajones pólvora de cazar, y á Colonia Suiza un cajón dinamita forcite.—Concedidos.

—Estapé, Rivera y Cía.—Permiso para reembarcar con destino á Santa Rosa en tránsito para el Brasil un cajón con 100 revólvers.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para remitir á Pan de Azúcar seis cajones de chedita.—Concedido.

—Carlisle; Crocker y Cía.—Permiso para enviar á la Estación "Achar", un cajón dinamita forcite.—Informe la Jefatura Política de Tacuarembó.

—Palomares Militares—Solicitan un pasaje á la Junta de Administración Militar.

—Escuadrón de Caballería núm. 2—Eleva cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado Casiano Ibarra.—Informe la Contaduría General.

—Crucero nacional "Montevideo" — Solicita provisión de doce colchonetas para coys —Vista á la Junta de Administración Militar.

—Manuela Lisasoain de Torres, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Oresto Alves, servidor del Paraguay — Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907". — Vista al señor Fiscal Militar doctor Fabregat.

La Secretaría.

SALUDRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO

Montevideo, Octubre 7 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Gabriel Honoré.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 3, 6, 7, 9, 13, 16, 21, 23 y 24 de Septiembre de 1909, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

Saluda á usted atte.

A. Peluffo.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

Enterado, publíquese y remítase á la Oficina de Análisis, para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la Policía.

Gabriel Honoré.

A. García Morales,
Secretario.

Dirección de Salubridad.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 3, 6, 7, 9, 13, 16, 21, 23 y 24 de

Septiembre de 1909, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

En las condiciones reglamentarias

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Leches vendidas como puras

1951—Angel Martínez.
1854—Antonio Coppes.
—Granja Modelo.
1599—Luis Risso.
66—Juan Lafargue.
1035—José Sánchez.
711—Miguel Ordoqui.
85—Pedro Duboné.
866—Paul Filippi.
926—Rafael C. Hernández.
974—Jaime Salort.
1749—Pedro Rijo.
466—Carlos Invernisse.
1599—Luis Risso.
1092—José Scarani.
439—Costa y Pertile.
1406—Carlos Ezcorza.
1068—Fermin Zabaleta.
1907—P. Giralt Lamas.
1816—Lorenzo Amerio.
1839—José Agustín Lassa.
1607—Antonio Suárez.
1449—Julián Pajez.
399—Avelino Pedranzini y Hno.
899—José Espona.
318—José Sempone.
1533—Eusebio Díaz.
1971—Basso y Calviño.
174—Manuel Verde.
29—Luis Iriondo.
664—Mariano Insua.
398—José Dall'Orso y Cía.
874—José N. Novella.
1961—Ricardo Sanjurjo.
85—Pedro Medoc.
1223—Fco. Dell'Anna.
395—José Pérez Lorenzo.
1479—Pedro Oriozabala.
1203—Pedro Chiovino.
1589—Eulalia Moucat.
1697—Justo Esmoriz.
1735—Pedro Guichot y Cía.
1923—Pedro Fernández.
1459—Vicente Fernández.
1546—Francisco Doninelli.
1912—Balbina Salgueiro.
1733—Cuadra y Seijido.
439—Costa y Pertile.
314—Antonio Eguiluz.
919—José Tassino.
1449—Julián Pagez.
1656—Manuel Bauzada Puentes.
782—Manuel Lorenzo.
31—Francisco Ambrois.
1354—José Ramón Cal.
903—José Ayerza.
1568—Ramón Cal.
9—Olaondo Hnos. y Cía.
1924—Alberto Hamiltón.
1698—José Vignale.
1771—Manuel V. Ocampo y Cía.

Leches vendidas como descremadas

566—Rafael Javier y Hernández.
686—José M. Gómez.
1643—Nicolás Russo.
472—Gabriel Cousillas.
1579—Roque Suri.
1612—Jesús Caneiro.
1607—Antonio Suárez.
1256—Antonio Marengo.
791—Andrés M. Iturralde.
1082—Juan Bedecarrats.
252—Felipe Aguerrondo.
1801—Alejandro M. Peláez.
429—Ramón Landaburu.
1809—Manuel Bermúdez.
710—Juan Bordenave.
667—José Capo.
1355—Pedro Choy.
384—Bartolo Aicardi.
384—Bartolo Aicardi.
512—Sucesión Garcé.
397—Juan Bilheres.
558—José Micq.
14—Antonio Matta.
291—Miguel Arburúa.
396—José Pedranzini.
596—Martín Bidegain.
610—Pedro Sansot.
104—Benito Larroque.
503—Félix Bonacaze.
731—César Monte.
615—Juan Teófilo.
941—Juan Otonello.
1268—Tomás Escaratiel.
645—Mariano Aguerregoyen.
1228—Nicolás Flanagan (hijo).
1355—Pedro Choy.
72—Juan Clariget.
18—Pedro Langa.
1910—Pedro Bagalciague.
1752—Arturo H. Rodríguez.
866—Paul Filippi.
234—José Jardino.
1035—José Sánchez.
75—Pedro Barnech.
1927—José Bonifacino.
24—Antonio Braquio.
442—Nicolás Marletti.
624—Eliseo Zendero.
507—Antonio Varela.
503—Félix Bonacaze.
1005—Ramón Berisso.
1579—Roque Suri.
595—Juan Massagrittes.
1080—Doroteo Heratche.
65—J. Benincaza y L. Díaz.
19—Francisco Consentino.
21—Francisco Masoué.
1760—José Escudero.
313—José Delfino.
526—Juan Echande.
84—Rafael Pons.
512—Sucesión Garcé.
900—Jorge A. Colombo.
59—Juan Lapeano.
508—Manuel Pérez.
1404—Marcelino Petrizan.
72—Juan Clariget.
1146—Pedro Chango.
566—Rafael Javier y Hernández.
48—Fructuoso Hernández.
435—Pedro Sansón.
1388—Pedro Bergiot.
667—José Capo.
1475—Berro y Martínez.
730—Juan Beltrand.
77—José C. Ourtoisie.
1862—Alberto Podestá.
941—Juan Ottonello.
1440—Juan J. Cazot y Cía.
445—Medardo Bentancour.
571—Juan Galego.

Fuera de las condiciones reglamentarias

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.o)

—Eulogio Zacarías Ventura.
1450—Conrado F. García.
1501—J. Laborde Barathe.
1191—Victorio Berti.
480—Santiago Villarino.
384—Bartolo Aicardi.
70—Pedro Bagoyhar.
318—José Sempone.
1703—Francisco Vigo.
1946—Pedro Ferrero.
1679—José Casalli.
1834—Ignacio Barbieri.
1554—Luis Andión.
664—Mariano Insúa.
1693—Juan Zunino.
165—José Bello.
349—José Arambúro.
572—Domingo Aguerre.
1607—Antonio Suárez.
638—Luis Dufou.
440—Juan Athor.
1923—Pedro Fernández.
376—José Moll.
226—Félix Canton.
2400—Alejandro Aguerrondo.
210—David Barbé.
1042—Manuel López.
1879—Rodríguez y Crosa.
1644—Manuel Hermida.
1489—Manuel Gallego.
944—Salvador Donangelo.
1673—Francisco Tassino.
1513—Pedro Martínez.
1736—José Benito Cal.
1670—Benito E. Varela.

Por descremadas (artículo 3.o)

636—Juan Rodríguez.
981—Serafín Márquez.
1586—Francisco Iribarren.
1623—Benito González.
1151—Ramón Santome.
1548—Francisco Reboredo.
1732—Ramón Montero.
1597—José Ricón.
1676—Pedro Bordes.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (artículo 2.o)

1457—Alejandro Picardi.
676—Sebastián Hernández.
514—Martín Etcheverry.
1080—Doroteo Heratche.
1895—Facundo Figueira.
1016—Juan Fernández.
1768—Bienvenido Pallo.
20—Juan Rey.
457—Pedro Bascou.
604—Juan Schabiague.
381—Juan P. Pardías.
1888—Vicente Russo.
15—Luis Betancour.
1432—Juan Bilhere (hijo).
435—Pedro Sanson.
336—Martín Olague.
881—Manuel Carbia.
1960—Luis Maya.
461—Tomás Biglioni.
1507—Pedro Aguerregoyen.
1330—Lorenzo Aguerregoyen.
1655—Arturo Alliaume.
410—Juan P. Pouquet.
227—Juan P. Bordenabe.
1759—Juan Etchart.
1702—Atanasio Morató.
729—Antonio Ruiz.
165—José Bello.
676—Sebastián Hernández.
20—Juan Rey.
55—Guillermo Fullana.
1556—Eustaquio Bazallo.
746—Juan Bassahum.
430—Domingo Bordal.
455—Santiago Mundina.
1772—Agustín Navarro, Mota.
615—Juan Teófilo.
1558—Ramón Bustamante.
1990—Graciosa Seminario.

Por muy descremadas (artículo 4.o)

595—Juan Massagrittes.
689—Enrique Camin.
1067—Pedro Chans.
158—José Lescoulieu.
368—Pedro Garcés.
1655—Arturo Alliaume.
13—Pedro Marmousset.

262—Domingo Sulca.
242—Manuel Dieguez.

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

A. Peluffo.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Noel Rivero, acusado por el delito de insubordinación.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevido, Octubre 9 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa, seguida de oficio contra el soldado Noel Rivero, de la Compañía de Infantería número 6, destacada en Maldonado, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito de insubordinación, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 790, 852 y 858 del Código Militar y 4 de la ley de 23 de Septiembre de 1907, solicita se le imponga la pena de cuatro años de penitenciaría y las que trae aparejadas, á mérito de asistir al acusado la atenuante 13 del artículo 752 del Código citado.

Resultando: Que la noche del 31 de Mayo ppdo., el sargento 2.o Melchor de León, fué comisionado para que, acompañado del soldado Noel Rivero, recorriera las licencias, y que ambos en el desempeño de esa *comisión* estuvieron en algunas casas de comercio y bebiendo bebidas alcohólicas (fojas 2 vuelta, 14 vuelta, 28 vuelta, 30, 31, 32 y 33).

Resultando: Que después, siendo más ó menos las 10 y 30 p. m., se dirigieron á la casa de Sinforosa Machado, en la que entraron, primero el soldado Rivero, y encontrando allí á los de igual clase Ferreyra, Hernández y Pintos, éste fué acometido por el procesado á golpes de puño, sin mediar causa, y habiendo intervenido el sargento para evitarlo, se insubordinó contra él, desenvainando la bayoneta y acometiéndole con ella (fojas 3, 15, 17 vuelta, 19, 20 vuelta y 27 vuelta).

Resultando: Que el sargento hizo uso de su arma (bayoneta) repeliendo la agresión de su inferior, y que á éste lo tomó Ferreyra, arrojándolo al suelo, pero no pudo desarmarlo, sino que aquél levantándose acometió de nuevo á su superior y tomado nuevamente por Ferreyra, después de breve forcejeo, pudo ser desarmado (fojas 3, 15 vuelta y 17 vuelta).

Resultando: Que el procesado recibió las lesiones que se determinan en el recaudo de fojas 12 y 13, por el médico de policía doctor Edye, que las clasifica de leves por su carácter de *lacero-contusas* y curables en diez días, como así ocurrió, según el documento de fojas 48.

Resultando: Que habiendo concurrido al lugar del suceso el sargento de la guardia, cabo E. Pérez acompañado del soldado Silvera, Rivero fué conducido al Cuartel, comprobándose que el sargento de León lo castigó en el trayecto (fs. 3, 20, 22 vta. y 24);

Resultando: Que Rivero estaba ébrio, no así respecto al sargento, y que no se comprueba en autos la buena conducta que alega la defensa en favor de su patrocinado (fs. 1, 3, 20 y 27 vta.);

Considerando: Que con respecto al sargento de León, se ha sobreseido en esta causa estimando el señor Fiscal, que la incorrección de ese clase en el desempeño de su cometido no constituía delito sino falta, por lo pernicioso del ejemplo que daba á su subalterno, bebiendo y haciéndole beber en momentos que desempeñaban actos del servicio, y á este respecto está instancia comparte en principio la doctrina de la defensa;

Considerando; Que los actos del procesado en la ocasión que se establece en el segundo resultando, constituyen el delito de insubordinación, prevenido en los artículos 852 y 858 del Código Militar, que castiga el último con la pena *especial de seis años de de presidio*, la que de acuerdo con la regla del artículo 813 no es divisible, pero que en virtud de estar probado en autos que la embriaguez del encausado no tuvo origen en sus actos espontáneos, sino que obedeció á excitación del sargento para que bebiese como lo hizo; lo que en opinión de esta instancia, hace de aplicación el beneficio del artículo 758 del Código Militar, por faltar un elemento indispensable para la extricta aplicación del castigo, cual es, que la insubordinación se hubiese producido por acto voluntario de Rivero.

Considerando: Que la acción del sargento repeliendo la agresión de un subalterno insubordinado para reducirlo á obediencia, aun cuando no estuviese al amparo del artículo 944 del Código Militar, como lo pretende la defensa, es inconcuso que lo está al de las disposiciones contenidas en los incisos 6.o y 7.o del artículo 750 de la misma ley eximentes de responsabilidad.

Considerando: Que las lesiones inferidas á Rivero, fueron presumiblemente en la ocasión que se relata en el segundo resultando, desde que se constaba que durante ella recibió heridas y que posteriormente al concurrir é intervenir el cabo Pérez y soldado Silvera el acusado ya estaba herido, sin que haya indicios de que recibiera nuevas lesiones cuando el sagento de León lo castigó nuevamente al ser conducido al cuartel, lo que importa un abuso del último, pues si bien tuvo derecho á emplear medios de enérgica represión en el primer caso, no tenía facultades para hacerlo en el segundo contra un individuo inerme é impotente, debidamente custodiado.

Por estas resultancias y consideraciones, definitivamente juzgando, FALLA; condenando al acusado á sufrir la pena de tres años de penitenciaría con más, en cuanto sean aplicables, las que trae aparejadas de acuerdo con la ley citada y se determinan en el artículo 790 del Código Militar, debiéndose computar la prisión preventiva que lleva sufrida de acuerdo con el artículo 37 del Código Penal ordinario.

Si no fuere apelada en tiempo, póngase al despacho á los efectos del artículo 319 del Código de Instrucción Criminal.—*Adolfo B. Pérez. — Telémaco Braida. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevido, Octubre 8 de 1909.

ENTRADAS

Vapor francés "Cambodge", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 278 pasajeros.
—Vapor inglés "Highland Laird", de Liverpool ,sin pasajeros.
—Vapor inglés "Araguaya", de Southampton, con 44 pasajeros.
—Vapor inglés "Norington", de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Carisbrook", de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor francés "Bitschin", de Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Camperdown", de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Santa Cruz", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Raphael, para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Baron Cawdor", para Santa Lucía (EE. UU.), sin pasajeros.
—Vapor nacional "Victoria Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Labrador", para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 50 pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 86 pasajeros.
—Vapor francés "Cambodge", para Burdeos y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés "Mont Rose", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

ENTRADAS

Vapor inglés "Orissa', del Callao y escalas, con 6 pasajeros.
—Vapor francés "Atlantique", de Buenos Aires, con 2 pasajeros.
—Vapor argentino "Lóndres", del Salto y escalas, con 189 pasajeros.
—Vapor inglés "Brittany", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor español "José Gallart", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Barbary", de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Nación", de Maldonado, con 7 pasajeros.
—Vapor brasileño "Marajó" de Pernambuco y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Carisbrook", para Liban, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Araguaya", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Angelita B.", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Santa María", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Euston", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Zamora", para Chile, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Novington", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Camperdown", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 241 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA ANTONIO ARTEGOITIA, POR FALSIFICACIÓN

VEREDICTO

Primera: Que está probado que siendo el prevenido Antonio Artegoitia, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección urbana del Departamento del Salto, expidió testimonio de una declaración, que en él se dice prestada á su presencia por José Pastor Barla, cuyo individuo no prestó en realidad tal declaración.

Segunda: Que está probado que Artegoitia es persona de buena conducta; se hallaba ebrio cuando cometió el delito y pudiendo haber eludido la acción de la justicia, con la fuga, confesó su culpabilidad.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuan.* — *C. Requena.* — *Juan T. Clulow.* *B. Alcorta Pallares.* — *José S. Cardoso.*

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Antonio Artegoitia por falsificación.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado y pide se le condene á tres años de penitenciaría por el delito de falsificación de copia de documento, que se comprende en el artículo 242 del Código Penal, con las circunstancias atenuantes de la buena conducta anterior y de la ebriedad en que el prevenido se hallaba en el momento del delito.

Resultando: Que el defensor solicita que se absuelva de culpa y pena al acusado, pues Artegoitia, fué al delito, no para obtener beneficio á costa y sacrificio de nadie, sino para salvar á un compañero de un castigo talvez injusto; que, por consiguiente, no habiendo existido posible perjuicio para nadie en la adulteración cometida, corresponde declarar la irresponsabilidad penal del reo.

Resultando: que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: Que haciendo aplicación de las disposiciones legales á los hechos declarados por el Jurado, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe juzgarse al acusado autor del delito de falsificación que se comprende en el artículo 242 del Código Penal.

Que la excepción de la defensa es improcedente, porque aparte de que la expresada disposición legal no requiere como indispensable para la consumación del delito, la existencia del perjuicio posible para extraña persona, siendo tan sólo suficiente para el perfeccionamiento las circunstancias de ser el autor funcionario público y haber expresado en la copia, hechos contrarios ó diferentes á los sucedidos en su presencia y expresados en documentos originales, en el caso *sub judice* ha existido un perjuicio posible para la causa pública, por que la copia autorizada por el Teniente Alcalde Artegoitia, tenía por objeto desvirtuar la existencia del delito de atentado á la libertad individual, que se imputa al comisario de la 1.a sección rural del Departamento de Salto, Pablo J. Rivero.

Que, por consiguiente, corresponde hacer efectiva la sanción legal en contra del acusado;

Considerando; Que en favor del acusado deben tenerse presente las tres circunstancias atenuantes, que se constaban en la segunda proposición del veredicto (artículo 18 incisos 7 y 9).

Que á mérito de lo que dispone el artículo 70 del Código Penal, el Juez sentenciador hará la rebaja de tres grados autorizada por esa disposición, porque no puede menos que tener en cuenta que el delito cometido por el Teniente Alcalde Artegoitia no fué un acto de perversidad manifiesta contra persona determinada, ni aún contra la causa pública, sino que fué cometido con el móvil de favorecer al Comisario Rivero, proporcionándole la prueba de su inocencia en el atentado contra la libertad individual que se le imputaba; inocencia que el Teniente Alcalde Artegoitia sorprendido en su buena fe creyó, como creyó también en la palabra del mal funcionario policial que le aseguró que él obtendría personalmente las firmas de las personas que aparecen como suscribiendo el testimonio falso que expidió y le entregó el acusado.

Considerando: Que rebajada la pena media del artículo 242 en tres grados es del caso hacer aplicación de los artículos 75 y 76 del Código Penal.

Por estos fundamentos y lo que dispone además el artículo 35 y concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: condenando al reo de falsificación de copia de documentos, Antonio Artegoitia, á un año de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena y previa la consulta de ley en el caso de no haber apelación se archivará el expediente.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Octubre de 1909

Administrativo—El Poder Ejecutivo remite copia de la resolución aprobando el proyecto de trazado de la segunda sección, de la línea férrea de José Batlle y Ordóñez á Treinta y Tres. Antecedentes relativos al pedido de extradición de un condenado formulado por el señor Juez Letrado de Artigas, á la autoridad judicial de la Provincia de Corrientes. El señor Juez Letrado Departamental del Salto, comunica que ha suspendido en sus funciones al Juez de Paz de la 5.ª sección y al Teniente Alcalde del 2.° distrito de la misma. El penado Juan José Ocampo, condenado á siete años de penitenciaría, solicita su libertad condicional revocable. Los señores José N. y Manuel Dubra, formulan una denuncia, en un sumario por homicidio. El Director de la Oficina de Impuestos Directos, hace una exposición relativa al Protocolo, llevado por el escribano don Zoilo de Simone. El señor Juez Letrado de Instrucción de segundo turno, pide se deje sin efecto una observación hecha en sumario, por imputación de agresión y desacato. El señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, eleva la relación de las consignaciones judiciales practicadas á la orden del Juzgado en la Oficina de Crédito Público, durante el mes de Septiembre ppdo. El Departamental de Flores participa que el día 6 del corriente no existía á su despacho, ningún expediente para para dictar sentencia. El de Florida, hace saber que sólo tiene uno para dictarla.

Expedientes entrados—Administrativos, nueve. En consulta, siete. Pasados á estudio, once. Relaciones quincenales, setenta y nueve. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, diez y seis. Oficios librados, catorce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental. Manuel Saiz Martínez con Ravena y Abascal. R. de Q. José M.ª Uriarte con el doctor Federico Escalada. Gervasio Olivera con Desiderio Cabrera. Andrea Ferrando con Federico Ribas. Casimiro Castro con Williams H. Denstone. Pascuala Harriague de Larroqui con Eduardo Larroqui. Beaulien con Epalza y Mendisco. Tres en causas criminales por homicidio. Una por lesiones. Una por incendio.

Interlocutorias—Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli Eustaquio Martínez con la suc. de Cipriano Martínez. Arostegui y Crottagini, concordato. Una en causa criminal por homicidio.

Definitivas—Una en causa criminal por el delito de lesiones personales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—José Ignacio Quiñones y otros con la suc. de Juana Quiroga de Quiñones. Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro. Rufina Siré con Bruno Martínez y otros. Un sumario por homicidio. Un sumario por envenenamiento y otro por peculado.

Interlocutoria—José Botta con Francisco Costa.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Ramón Arias, por muerte de Domingo Abreu.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. de Rosa Diago de Prego. Test. de Antonio Lorenzo Rodríguez. Suc. de Francisca Carril de López. Suc. de María Josefa Rodríguez de Galvez Suc. de Juan Francisco Blanco. Suc. de Santiago Pepe. Suc. de Ramón R. Landivar. Suc. de Francisco Mujica. Suc. de Mercedes Castilla de Rivas. Suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, incidente de Adolfo del Campo, Carlos Piaggio con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de La Rosa, incidente de Eusebio Oribe. Amelia Martínez de Fresnedo con el doctor Diego A. Pons. Francisco Silva con Félix Lapachet, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Julio Silva y Antuña, cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo. María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello. Vicenta Ganevin por sus hijos menores, María Esther Silvestra y María Isabel Catalina Ganevin. Incidente de Juan Repetto (hijo). Esteban Musto con Luis Eduardo Piñeyro. Juan Sixto Amor. Dulcinea Irra-

zabal de Caxeaux y Rosa Alvarez de Cazeaux, en los autos sucesorios de Manuel Cazeaux. José Mazzuco con Manuel García y la suc. de Josefa Leguizamón. Lucio S. Aguiar con Fermiano Osorio Aguiar, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. José y Andrés Landoni con José Martegani. Cayetano Crespi, Vicente Mármora y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de «Obreros Albañiles». Ramón Diaz, curador de las sucesiones de Julio Maurente. María Bonilla de Nogues y Francisca Bonilla de Nieves con Feliciano Bonilla. Test. de Joaquín Aguirre.

Interlocutorias—Suc. de Rafaela Bianqui de Arrien. Suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen. Suc. de Teodholindo Farinha con Lucas Urrutia, incidente del doctor José Sienra Carranza.

Definitivas—Suc. de Matilde Passo y Larravide, incidente de Juan Carlos María y Norberto Larravide.

Anteñor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Suc. José Antonio Gondra. Suc. de Manuel Gazzano. Adela Cluzet. Carmen Moreira. José Massa. José Pedro Campelo. José Souto (hijo). Suc. de José Nicolás Yelpo. Suc. de Napoleón Narciso Neves. Antonio Rodríguez (hijo) contra Pedro Gómez Muñoz. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta Luis M. García contra Adelaida Cardoso de Suárez. Sucs. de Antonio María, Luis Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa. Concurso voluntario de Ercole Cantoni. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Gilberto Naranja. Juan Infantozzi, denunciando el fallecimiento de Batista Morea. Test. de Manuela Bentancor de Espino, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Test. de José Botta. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Interlocutorias—Sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge. Suc. de Indalecio Valin. Miguel Oyhenart.

Definitivas—Suc. de Angel Repetto. Isolina Bacino.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Francisca Medina de Ladrieri. Suc. de Juan Passano. Suc. de Rosa Balzarino de Fraguglia. Suc. de María Pacull. Test. de María Ramos. Suc. de Damián Aicardi. Suc. de Jaime Handri, información *ad perpetuam*. Suc. de Ana Lavalleja de Landívar. Suc. de Isidoro Calleriza. Suc. de Juan Passano y Juan Rizzieri Passano. Suc. de María Pérez de Velati, incidente sobre venta de propiedad. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital relativo á los autos María Pacull de Nogueira, á los sucesorios de Miguel Pacull. María Pacull de Nogueira contra Miguel Pacull y María Pacull de Nogueira, contra Angel Digiorgi. Antec. relativos á Carlos Armanda. Antec. relativos á Eduardo Cidanes. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Antec. relativos á la incapacidad de Jacinto Leal. Tomás Harispuro solicitando el nombramiento de tutor á sus sobrinos Benjamín y Eduardo Harispuro. Martín M. Díaz contra Ramón Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Doctor Antonio E. Vigil, aprobación de información. Guillermo Pereda con Manuel Alvez da Cunha y sus sucesores ó causa-habientes María Sáenz de Tellechea, venia. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, librado en los autos sucesorios de doña Gumersinda Carmen Posse de Vizzoso, relativo á los autos sucesorios de Antonio Vizoso. Agustín Navarro con Mariño, Agosto y Ravera. Félix Vitale con Lefor Gallardo. Oficio de la Dirección General del Registro del Estado Civil, relativo á los autos sucesorios de Isidoro Calleriza.

Interlocutorias — Luis Borrone contra suc. de Carlos Carrara. Suc. de Vicente Gazzano. Suc. de Juan Antonio Freire. Suc. de Carolina Fourcade de Pérez. Suc. de Manuel Barruti y de Manuel Barruti (hijo).

Definitivas—Dominga Burgueño de Burgueño con Julián Burgueño, medidas preparatorias de seguridad. Margarita Marquese de Buela y Juana Marquese de Amargós.

Impedimento—Dos.

Reservada—Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—F. Carismal, expropiación. E. Reuss con Fisco. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con M. J. Correa. Juan F. Correa con Fisco. Suc. de J. Quiroga de Quiñones con Fisco.

Interlocutoria—Junta de la Capital con Eugenio Berrutti.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite—Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda. Enrique Acquarone con Russo y Patrone. Maside y Guimaraens. Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez. Azara Aboud con la Empresa de Navegación á vapor Nicolás Mihanovich. Minelli y González con Pascual Pingaro. Alfredo Gallard con suc. José A. Tavolara. Grether y C.ª con Alvarez Martínez y Fernández. León Montero con Ezequiel García Zúñiga. Oficio del Juzgado Departamental de la Colonia, R. P. C. Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Marexiano y C.ª con Federico Schafer y C.ª. Lorenzo González Vázquez con Justo Maeso. León Montero con Ezequiel García de Zúñiga. Francisco A. de Lacerda con Nunes de Sá y C.ª. P. García. con Domingo Abal. Macció y Sosa Díaz con Juan M. Schelotto. Carmen Melitón con José B. Lussich. José Gascue con Roberto y Gualberto Méndez. El capitán del «Schlesien» con el idem del «Colombia». Manuel de los Santos, concordato judicial. Conc. Emeterio Colio Goñi, Rocha y Cía. con Juan Pineiro. Arturo Causa con Eugenio Müller (hijo), Bibiano García con Risso y Garello. Juan B. Goiret con conc. Bertrand.

Interlocutorias—Cazzuli Hnos. con Usina Eléctrica de Montevideo. Minelli y González con Francisco Piñeyro. Enrique Dellazoppa con Alfrepo Maubrigades. Masside y Guimaraes, concordato judicial.

Definitiva—Sociedad Anónima Nacional. Uruguay, inscripción estatuto.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 9

Trámite — Cayetano Tassino con la Compañía Industrial del Uruguay. Taranco y C.ª con Pedro Noblia (hijo). Antonio D'Antuoni con Antonio Bovino. José María Cabrera con la Compañía de Seguros «La Franco Argentina. Banco de la República con Dalmiro J. Estol. Rienzi y Anastasia con Anastasio Frande y C.ª. Manuel Bravo con Bruno Iruleguy. Angel Amodeo con Dante Dallera. Bernardo A. Barrére con Rafaela V. de Rafael é hija. José Maggi con Inocencio Arrospide y José S. Cardoso. Concurso Fomento Territorial.

Interlocutorias—Conc. Benjamín Barreiro. Juan Cerbasi con Félix Calvayrac. Angel Amodeo con Dante Dallera. Emilio Julián Neffa con Salcmón E. Jater.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite—Cristina Fernández de Dufrechou. Juana P. de Figueredo con Santiago M. Barrére. Angela Loriente. Suc. Felipe Estavillo y Rojas y otros. Adela Ardingue con José Batista. Francisco Seré con Miguel Conti. Juan Ramponi. Ricardo Lago con Joaquín García. Exhorto del Juez de la Coruña (España). Idem del Juzgado Letrado de Comercio 2.º turno. Jacinta Otero. María Alvarez. Exhorto del Juzgado Letrado de Artigas. Idem del Juzgado Letrado del Durazno (2). Luis Magnani. Servanda Sunsurday y otros. Paulina Lima con Trajano Regalía. Adela D. de Villarrubia. Acordada de la Excma. Corte de Justicia. Juana P. de Figueredo con Santiago M. Barrére. Josefa Gaj con Angel Marra. María M. de Pessano. F. Vadora con F. Pérez Tecla L. Salgado. F. Chiozzá. Testamentaria Manuel Madruga. Miguel Samacoitz con Elvira Caldeiro (2). Emilia Bozzo con Dionisio Panario. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Rodolfo Scheneckemburger con Jorgelina Crovetto. Suc. Angela A. de Farnelo. Dionisio Rodríguez con «La Comercial».

Interlocutorias—Concepción Carratú de Salas con Luis Garguilo. Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa. Emilio Rico.

Definitivas—Test. Josefina Delbueno de Cerro. Juan Adams. Juan Mimica con Ema Ivanisevich. Angel González.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión del Proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Segunda discusión del Proyecto de Ley que establece la acción pública en determinados delitos.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

INTERIOR

Alcambrum Juan, Alineiro Manuel, Balestegui Morales Alonso, Balvuena Paulina, Beltran Felipe G., Bairos José Atilio, Casal José, Clavijo Margarita, Carballal Julio, Cardozo Juana, Chautriez familia de, Carleo María, Cegare Enrique, De Américo Juan, Espinosa doctor, Fontana Mario, García José, González Paulina M., González Miguel, Ghan José María, Galé Mariano, Granel Pedro, García Abdón, Héguy Lucinda V. de, Invernicio Anita, Idiarte Pedro María, Leytes Juanita, Martínez Leoncio, Martiniano Isidora, Martínez María Esther, Maltardo Emilio, Olivera Cándido, Olvera Lauro, Patri Francisco, Pinto Calistro, Pérez Rafael, Pideflus Ernesto, Peralta Máxima, Rodríguez Catalina, Rodríguez Juana F. de, Ravecca Eugenia, Suárez S. Soto Gaetano, Spagnolo Francisco, Silva Francisco Scrizta José, Torti Angel S., Tourem Elina, Torres Orestes, Vera Orfilia, Zibechi Micaela V. de.

EXTERIOR

Aragona Nicolás, Bugallo Manuela, Cuñarro Manuel, Cuerdo José, Ciane Giovanni, Dian A. W., Díaz Suárez Constantina, González Ramón M., García José, González Manuel, Jones Brown Alfredo, Lago Gina, Lombardo Nicolás, Lacombe María R. B. de, Linares Francisca y Josefa, Moreno Ramón, Negri Carlos, Porteyro Dolores, Souza & Cía., Smart Emma, Villegas señores.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

INTERIOR

Americola Brigida, Botana Natalio, Bosch Adelina M. de, Barrios Irene, Blas José, Baldan Isabelino, Couthino María Esther, Castro Herman P., Cadorch Helvecia, Callaba Miguel, De Arma María, Fuinato de Trerisan Luisa, Fraga Irma G. de, Grandal Florinda R. de, Garriga José, Gil Manuel, Gambetto Rey, Landó Amadeo R., López Carmen, Leites Malvina, Losada Dolores, Larrague señora de, Martínez Fructuosa, Mazzeo Juan, Martínez Gregoria, Martínez Miguel.

EXTERIOR

Alonso Antonio, Bruno Nicolás, Buero Juana, Bordás F., Cicala Edmundo, Cambre María, Crotti Bernardo, Crespo José, Camposa & Cía., Díaz Isabel, Doma Rivas Higinia, Flaguesto Marcelino, Fernández José, Fernández Manuela, García Casariego José, Montaldo Corina G. de, Negreira Francisca, Pérez Ramón, Payan Lauro, Pollero Laura C. de, Premoli Juan, Rodríguez Ricardo, Santa María Vicente, Sarashi Angel.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.25.
Temperaturas: Normal 14°50, á la intemperie 17°90; máxima 14°90, á la intemperie 22°60; mínima 13°60, á la intemperie 10°10.
Viento S. E. 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 3 horas 07 a.m.
Tensión del vapor de agua 8.00. Humedad relativa 67.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12 37.
Cloro libre por litro, gramos 7.49.
Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

DÍA 9—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 768 05. Temperaturas: normal 13°20, á la intemperie 16°90, máxima 13°80, á la intemperie 25°30; mínima 13°00, á la intemperie 7°10.
Viento Sur, 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 9 horas 07 p. m.
Tensión del vapor de agua 8.82. Humedad relativa 81.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.02.
Cloro libre por litro, gramos 7 35.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO EN QUE SE VERÁ LA CAUSA SEGUIDA CONTRA MIGUEL CUELLO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Florencio P. Alvariza, don Eduardo Cardozo, don José L. Palma, y don Manuel Galup, y como suplentes: don Leopoldo Acosta y Lara, don Orestes Baroffio, don Washington Paullier y don Juan M. Bauzá, para que comparezcan á la audiencia del día 11 del corriente mes á las 9 a. m. en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra Miguel Cuello, por muerte de Julián Rosas.

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 9 de Octubre de 1909

Avaluaciones por nuevas construcciones: Antonio Tirone, Miguel Sisterna, Serafín Reino García, Jesús Rey, Alberto Morales, Pedro Lombardi, Carlos A. Correa, Domingo Aita, Manuel Amaro, Manuel Solsona Flores, Pascual Pucciarelli, Elvira M. de Pérez, Antonio Leberte, Pablo Guidobono, Luis Facello, Jorge Carry, Mateo Barabino, José M. Blanco, Vicente Caruso, Arturo Garabelli, Emilia M. de Mainero, Juan J. Prada, Andrés y Miguel Izeta, Trabucati y Cía., Hijos de Antonio Serratosa.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Octubre 9 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	73 90 °/₀
» 7.990	idem ídem . . .	73 90 »
» 2.350	idem idem . . .	73 90 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin Noviembre	97 40 °/₀
» 9.325	hasta fin de mes .	96 90 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 2.000	al contado . . .	97 90 °/₀
» 5.000	para fin Noviembre	97 90 »
« 10.000	hasta fin de mes .	97 60 »
» 5.000	para fin de mes. .	97 60 »
» 5.000	idem idem . . .	97 60 »
» 10.000	para fin Noviembre	97 90 »
» 5.000	idem idem . . .	99 90 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4 700	para el 12 Octubre.	73 90 °/₀
» 5.640	idem idem. . . .	73 90 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin Noviembre	97 40 °/₀
» 4.662 50	para 11 de Octubre	69 70 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin Noviembre	97 90 °/₀
» 5.000	idem idem . . .	97 90 »
» 1.000	para 11 de Octubre	97 30 »
» 2.000	idem idem . . .	97 40 »
» 2.000	idem idem . . .	97 40 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

9 de Octubre de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre.	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa .	3.45 p. m.	Bolsa .	3 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1909

María Teresa Pietrafesa, oriental, 10 días, Durazno 150.
Un feto, B. Mitre 99.
Un feto, Carmen 669.
Un feto, República 48.
Antonio López, oriental, 10 años, Independencia 83.
Catalina Romage de Paullier, argentina, 39 años, casada, Ejido 245.
Josefa Rodríguez de Rosendo, española, 62 años, viuda, Durazno 424.
Juan I. Corti, oriental, 33 años, soltero, Paysandú 214A.
Haydée de León, oriental, 10 meses, Maciel 99.
Ladislao Rodríguez, español, 19 años, soltero, Hospital de Caridad.
Emilio Lapore, italiano, 48 años, viudo, Hospital de Caridad.
Saturnino Laso, oriental, 28 años, casado, Manicomio Nacional.
Desiderio Fuquet, oriental, 5 meses y 17 días, Asilo de Expósitos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 8 de Octubre de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Accinelli, Blengio Rocca, Olivera, Tiscornia, Segundo, Campisteguy, Fleurquin, Areco, Pérez Olave, Otero y Travieso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"La Honorable Cámara de Representantes, comunica haber aprobado en la nueva forma que se le remitió; el proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa del Salto para destinar $ 40.000 para el pago de las obras de reconstrucción del mercado Central de dicha Ciudad.

—Archívese.

"La misma Cámara avisa haber aprobado el proyecto de ley que disponía se le tributaran honores de Ministro de Estado al extinto doctor Luis Piñeyro del Campo.

—Archívese.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el que se reorganizan las Secretarías de la Junta Económico-Administrativa de la Capital y de la Intendencia Municipal.

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje al que se acompaña un proyecto de ley aclaratorio de la que creó las Comisiones Depuradoras del Registro Cívico del Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Legislación.

Señor Pérez Olave—La Mesa acaba de dar cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo, en el cual se interpretan algunas disposiciones de la ley últimamente sancionada, respecto de la depuración del Registro Cívico.

La Comisión se ha impuesto ya del contenido del Mensaje, y encuentra aceptable esa interpretación. Por lo tanto, si algún señor senador no se opone, mociono para que sea tratado sobre tablas, previa lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba...

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase.

—Se leyó el siguiente:

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

A la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de dar solución definitiva á algunas consultas que se le han hecho, se dirige á V. H. para solicitar la interpretación auténtica de la ley de 20 del pasado mes, en lo que se refiere al número de votos necesario para que puedan las Comisiones depuradoras adoptar determinadas resoluciones.

Establece el artículo 3.o de la ley en el inciso A), que las Comisiones estudiarán los Registros á su cargo y declararán bien inscripto, "por mayoría de votos, en la cual deberá estar representada la minoría", á todos los ciudadanos que consideren que se hallan en esa condición. Y el mismo artículo en el inciso C, establece que las inscripciones sobre las cuales "no hubiera mayoría de votos", deberán considerarse dudosas, es decir, no podrán considerarse, desde luego, buenas é indiscutibles.

Surge la duda de si la mayoría á que se refiere el inciso C, es decir, debe en ella necesariamente estar representada la minoría.

Parece que sí, puesto que los dos incisos en realidad disponen la misma cosa. Pero conviene aclararlo sin dejar lugar á dudas de ningún género.

Dispone la parte final del mencionado inciso C, que cuando se consideren dudosas las inscripciones, se llamará á los ciudadanos á que se refieran, á que comparezcan ante las Comisiones, dentro de plazos prudenciales y que los ciudadanos que no comparecieren dentro de esos plazos á defenderlas, serán excluídos del Registro, siempre que así lo resuelva la "mayoría de la Comisión".

Ocurre preguntar, si debe en esta mayoría, estar representada la minoría. Juzga el Poder Ejecutivo que V. H. así debería determinarlo de una manera expresa.

Estas aclaraciones tienen por objeto garantir, en la forma más conforme con el espíritu de la ley, los derechos de los ciudadanos y de los partidos, y en este concepto, el Poder Ejecutivo espera que tendrán de parte de V. H. la mejor acogida.

Pero hay, en estas mismas disposiciones, un punto más dudoso que los anteriores y que por consiguiente reclama seriamente la interpretación del legislador. Y ese punto es, si la mayoría de que hablan las disposiciones citadas puede indistintamente ser de dos ciudadanos de la mayoría y de uno de la minoría, ó de dos de la minoría y uno de la mayoría. La letra de la ley permitiría cualquiera de estas dos soluciones, y, sin embargo, parece evidente que para resolver sin apelación, el partido de la mayoría no debería en ningún caso encontrarse en una proporción inferior al partido de la minoría. El proyecto originario de la Honorable Cámara de Representantes, exigía para todas las resoluciones de las Comisiones depuradoras, la unanimidad de los votos, ó sea una representación de tres y dos votos, respectivamente. La ley exige para algunas de esas resoluciones, y no de las menos importantes por cierto, la mayoría; pero á juicio del Poder Ejecutivo esa mayoría debe estar compuesta de dos miembros de la mayoría y uno de la minoría, cuando menos.

De esa manera todas las disposiciones de esta ley serán congruentes, y responderán mejor á su fin, que es alcanzar, por la acción conjunta de los dos partidos, la verdad y la legalidad de las inscripciones, que es la base de la verdad y la legalidad del sufragio en las luchas políticas.

En este concepto, propongo á V. H. el adjunto proyecto de ley interpretativa.

Dejo este asunto incluido entre los que podrá V. H. considerar en el actual período de sesiones, y saludo á V. H. con toda consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La mayoría en las Comisiones depuradoras, á que se refieren los incisos A, C y E del artículo 3.o de la ley de 20 de Septiembre pasado, deberá estar constituida por dos votos de la mayoría y uno de la minoría, por lo menos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

José Espalter.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba....

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Pérez Olave—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Se va á entrar á la orden del día, continuando la segunda discusión del proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio Público y del Ministerio Fiscal.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli—Consecuente con las ideas que manifesté en la sesión anterior, propongo, señor Presidente, que entre el artículo 18 de este proyecto de ley ya sancionado y el artículo 19 se intercale el 17 del proyecto de ley primitivo que nos remitió el Poder Ejecutivo.

—Entra el señor Ministro.

Se ha dicho,—y seguramente con razón—que al legislarse sobre la reorganización del Ministerio Público, se ha olvidado establecer las responsabilidades en que estos funcionarios pudieran incurrir cuando en el ejercicio de sus funciones procediesen con lenidad ú olvidando aplicar estrictamente las leyes que rigen la relación de orden jurídico en la vida pública y privada de nuestro país.

Tanto este proyecto de ley como el ar-

tículo 1323 del Código de Procedimiento Civil y el 376 del Código de Instrucción, legislan sobre la materia; pero legislan á mi juicio de una manera incompleta; no prevén, como sería de desear, aquellos casos á que me he referido anteriormente, y entonces, considerando que con la sanción del artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo, este caso quedaría perfectamente previsto, lo propongo como lo he manifestado á la consideración del Honorable Senado.

He terminado por el momento.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor senador por Canelones? —(Apoyada).

Está en discusión.

¿El artículo 17 íntegro del proyecto del Poder Ejecutivo lo propone entre los artículos 18 y 19?

Señor Areco—¿De la Comisión ó del Poder Ejecutivo?

Señor Accinelli—Del Poder Ejecutivo.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor Tiscornia—Oferté en la última sesión proponer un artículo sustitutivo del 19 que estaba en discusión.

Señor Areco—¿Me permite una interrupción, para regularizar el debate?

La moción del señor senador por Canelones implica la discusión del artículo aditivo después del 18, de la Comisión.

De manera que el 19, que es el que quedó en discusión, habría que suspenderlo hasta después de resolver ese punto, para no involucrar tantas cuestiones....

Señor Accinelli—Salvo que el artículo á que se refiere el señor senador, tuviera atingencia con este. En todo caso, podría darse lectura de él.

Señor Areco—Son dos casos completamente distintos.

Señor Accinelli — Tan completamente distintos, no son.

Señor Areco—Son, sí; no se puede involucrar. Sobre todo, señor senador, se propone un artículo aditivo y hay que discutirlo.

Señor Accinelli—No digo lo contrario; me parece bien, era una simple observación que hacía.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo propuesto por el señor senador por Canelones.

Señor Areco—La Comisión de Legislación, señor Presidente, aconseja á la consideración del Honorable Senado con el número 19, el artículo 17 que aconsejó antes en sustitución del artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo que propone el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli—¿El artículo 19 dice el señor senador?

Señor Areco—Sí, señor; hay dos artículos 17. El artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo que propone el señor senador por Canelones....

Señor Accinelli—Estaría comprendido en el 19 de la Comisión.

Fíjese el señor senador que no comprende todos los casos; el otro es más amplio, más extenso; prevé precisamente aquellos puntos á que se refirió el señor senador por Soriano, y que me parece á mí que no serían contemplados si únicamente se sancionase, sin variante alguna, el artículo 19 de la Comisión.

El artículo 1323 del Código de Procedimiento, lo mismo que el 376 del Código de Instrucción, no hablan ni legislan sobre los casos en que el Fiscal, debiendo naturalmente hacer la aplicación de la ley dentro de términos claros y precisos, se coloca en una situación de todos modos reprochable, y en su lugar pidiese que se aplicaran disposiciones legales mucho más leves y en desacuerdo con los hechos graves á que pudiera referirse el proceso.

Señor Areco—El artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo se refiere única y exclusivamente al orden y á lo policía de la audiencia, y el artículo 17 de la Comisión se refiere á la censura que la Alta Corte está obligada á hacer, para el caso en que los Fiscales, debiendo acusar, hayan pedido el sobreseimiento de la causa, censura que debe comunicarse al Poder Ejecutivo para que éste aplique la pena á que se ha hecho acreedor el Fiscal que ha faltado á sus deberes.

Señor Accinelli—Por eso mismo, con la modificación mía, yo pretendo que, además de esos casos, se comprendan aquéllos en que el Fiscal no pida la pena que realmente corresponde á la gravedad del delito.

Señor Areco—Eso está en el artículo 19.

Señor Accinelli—No está, señor senador, porque sólo se refiere al artículo 1323 del Código de Procedimiento, que no advierte ese caso; comprende á este respecto, nada más que el del sobreseimiento.

Señor Areco—El inciso 1.o del artículo 1353 del Código de Procedimiento, habla de omisiones del Fiscal; si el Fiscal ha debido solicitar una pena ó sean años de penitenciaría, y no lo ha hecho, es un Fiscal omiso.

Señor Accinelli—De todos modos, siempre resolveríamos la cuestión con criterio mucho más explícito, más amplio, aceptando el artículo que yo propongo, y no en la forma que está redactado el artículo 19 aludido, y no hay inconveniente ninguno por otra parte.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Señor Tiscornia— Si este artículo 17 quisiera decir lo mismo que está establecido en el artículo 18 del proyecto del Poder Ejecutivo, igual al artículo 19 del proyecto en discusión, no tendría explicación que formara un precepto propio.

Creo que lo que quiere decir el artículo 17, es cosa distinta de lo establecido en los artículos 18 y 19 á que me he referido.

El artículo 17 prohibe al Juez que interviene en el juicio, corregir disciplinariamente al representante del Ministerio Público, porque el Código de Procedimiento Civil establece que el Juez, que es el que dirige el asunto, tiene facultades disciplinarias sobre las partes".

Las partes pueden extralimitarse, sea injuriándose recíprocamente ó sea deduciendo recursos prohibidos por la ley.

En esos casos el Juez tiene facultad disciplinaria y corrige aplicando penas.

Se ha suscitado esta cuestión: cuando es el Fiscal, como parte, que injuria ó menosprecia, no solamente á las partes, sino aún al Juez, ¿tiene derecho el Juez á aplicarle la pena que el Código de Procedimiento establece que puede aplicar á los litigantes?

Si discute, se dice que no; que desde que el Fiscal es un funcionario, si comete faltas solamente puede ser castigado en la forma en que se castigan las faltas de los funcionarios de su categoría.

Pero se puede sostener que cabe la acción disciplinaria del Juez, desde que en el asunto está obligado el Fiscal á computarse como la otra parte, y por consiguiente, si se extralimita, se coloca en la misma condición en que está la otra parte.

Me parece que este artículo 17 busca solucionar ese problema y lo soluciona en el sentido de privarle al Juez que corrija disciplinariamente al Fiscal.

Yo no creo que sea acertada esta solución. A mí me parece que no se debe sancionar.

Yo creo que el Juez debe contener al Fiscal en la misma forma y con los mismos recursos con que contiene á las demás partes, á cualquier otra parte.

En los asuntos, la igualdad de las partes exige que se mida exactamente á una que á otra; y sustraer al Fiscal á la acción disciplinaria del Juez en la causa, significa darle cierto privilegio.

Señor Pérez Olave—No se le sustrae desde que el Juez se dirige á quien debe castigar al Fiscal para que aplique la pena que corresponda. De modo que el Fiscal queda al mismo nivel que cualquier otra parte, y al Fiscal se la aplicará su superior, que es el Poder Ejecutivo.

Señor Tiscornia—No dice eso el artículo.

En el primer inciso, dice lo siguiente: "Los Jueces y Tribunales no pueden corregir disciplinariamente á los Oficiales del Ministerio Público y Fiscal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley les da para mantener el orden y la policía en las audiencias."

Ya el autor del proyecto ve la imperiosa necesidad de darle al Juez alguna facultad contra las extralimitaciones presuntas del Fiscal; pero lé da esa facultad de corrección únicamente para los casos en que el Fiscal perturbe el orden "en las audiencias".

Señor Accinelli — La misma cosa. No habrá necesidad porque esa facultad la tienen siempre los Jueces.

Señor Tiscornia — Pero, señor: si lo que se busca es modificar esa situación.

Señor Accinelli — Y se modifica.

Señor Tiscornia — De manera que debemos ver si la modificación es justa, acertada, ó no lo es.

Para los que piensan que el Juez no debe tener esa facultad, no lo es; para los que piensan, como yo, que el Juez debe conservar siempre su derecho de superior, diríamos, en la sustanciación de las causas manteniendo á las partes en el rol que deben tener, me parece que no está bien.

Señor Pérez Olave — Pero eso siempre lo mantiene.

Señor Tiscornia — Yo digo que desde que se reconoce al final del inciso esta necesidad de que el Juez sea el superior en las audiencias, lógicamente debe sostenerse que también debe ser el superior en la secuela del juicio.

Señor Accinelli — En la aplicación de las penas.

Señor Tiscornia — No confundamos; una cosa son las penas y otras cosas son las limonadas.

Señor Accinelli — Las medidas disciplinarias importan algo así como unas penas.

Señor Tiscornia — Las medidas disciplinarias tratan de impedir que continúe la conducta incorrecta de una de las partes, sea ó no el Fiscal.

Lo que se busca con esto es que no se haga un verdadero pugilato en las cuestiones judiciales. El Fiscal que ataque ó que defienda inmoderadamente la causa, agraviando su contraparte, ¿qué se hace con él? ¿Es causa de responsabilidad?

Podría decirse que sí, porque el artículo 1323, creo que dice, que es causa de responsabilidad el mal trato y aspereza con los litigantes; pero parece que ese artículo se refiere al mal trato y aspereza personal, cuando los litigantes intervienen personalmente con el funcionario.

Se podría sostener también que se refiere al mal trato y aspereza aún en los escritos.

Pero de todos modos, lo que resulta claro es que lo que busca impedir la ley es esta escena de pugilato que puede producirse, esta situación de agravio y de injuria cuando son proferidas por el Ministerio Público, que quedarían impunes

si el Juez no tuviera la facultad de corregirlas.

Señor Accinelli — Si queda impune es porque no se aplica el castigo.

Seños Tiscornia — Es lo que dice aquí: que el Juez no puede aplicar castigo.

Y el 2.o inciso se refiere á otros casos completamente distintos.

Voy á leerlo: "Sin embargo—dice— "cuando los oficiales del Ministerio Público y Fiscal, en el ejercicio de sus "funciones, no cumplan los deberes de su "cargo ó comprometan el honor y la dignidad del mismo."

Señor Accinelli — Ahi está.

Seños Tiscornia — Dentro de esta frase tan extremadamente vaga, caben muchas cosas.

¿De manera que puede decirse que cabe aquí el caso en que el Fiscal injurie á su contraparte?

Señor Accinelli — ¿Por qué?

Señor Tiscornia — ¿Porque compromete su honor, su delicadeza y la dignidad del cargo, el hecho de haberlo agraviado?

Señor Accinelli — ¡Cómo no!

Señor Ministro — Falta á los deberes de su cargo.

Señor Tiscornia — De manera que esta frase dice absolutamente todo.

Señor Ministro — Eso es.

Señor Tiscornia — Entonces no ha habido necesidad de poner el inciso primero.

Dentro de esta confusión de opiniones, desde que el Código hace separación y capítulos expresos, francamente no es posible discutir, no es posible legislar.

Si los preceptos se hacen así tan enormemente vagos, que por decir mucho, pueden abarcar las más variadas situaciones, casi estoy por decir que no había necesidad al legislar, de hacerlo en articulados.

Señor Accinelli — La crítica del señor senador por Río Negro se refiere á que, precisamente en muchos casos, los funcionarios podrían quedar impunes de cualquier medida disciplinaria.

Ahora resulta que cualquier acto del Fiscal puede ser motivo de esa medida disciplinaria, y el señor senador dice que ese artículo es inútil.

Señor Tiscornia — No puede ser objeto en esos casos de medidas disciplinarias la conducta del Fiscal por el Juez, porque el artículo 19 determina quién es el que debe aplicar el castigo.

El artículo 19 dice: "Es el Poder Ejecutivo el único que puede castigar al Juez."

Señor Accinelli—Y eso es lo que entendemos nosotros: que cuando ocurra un hecho semejante, pueda dar cuenta al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas correspondientes contra ese funcionario.

El artículo 17 dice una cosa distinta del 19.

Señor Tiscornia — El artículo 19 dice cosa distinta: expresa que es el Poder Ejecutivo, el que tiene esa facultad disciplinaria sobre los Ficsales.

Luego, si es el Poder Ejecutivo, no la tiene ninguna otra autoridad, porque no se puede decir: la tiene el Poder Ejecutivo, y entenderse que se acuerda á cualquiera otro Poder.

De manera que el artículo 17 no tiene más alcance, en mi concepto, que modificar el Código de Procedimiento que tiene un artículo que dice: "El Juez aplicará en determinados casos ciertas medidas disciplinarias á las partes...

Señor Accinelli—Exactamente.

Señor Tiscornia—. . . y cuando interviene el Ministerio Público como parte, entonces no la aplicará," yo digo que sí, que debe aplicarla; el señor senador dice que no.

Pues entonces el artículo no está claramente concretado.

Señor Accinelli—El artículo está perfectamente bien para los que opinan como yo.

Señor Tiscornia—Pero no el segundo inciso.

Señor Accinelli—¡Cómo nó!

Señor Tiscornia—Yo le he explicado lo que, en mi concepto, quiere decir el artículo 17.

Señor Ministro—Pido la palabra.

El artículo 17, como está expresado en el Mensaje del Poder Ejecutivo, se refiere á aquellas faltas, que podría denominar faltas judiciales, cometidas por los Fiscales ó Agentes Fiscales.

Ni aún en los casos en que los Fiscales comprometan en el ejército de sus funciones, el honor, delicadeza y dignidad del cargo, pueden imponerles penas, los Jueces.

Esto es natural y lógico. No dependen de ellos, no son sus subordinados, no pueden, pues, los Jueces arrogarse la facultad de imponerles castigos.

Pero el inciso segundo del artículo 17, pone remedio al mal, pues dice que los Jueces tienen la facultad de denunciar los hechos al Poder Ejecutivo, para que el Poder Ejecutivo los corrija.

Decía el señor senador por Río Negro, que era necesario establecer en los Jueces, la facultad de aplicar penas disciplinarias, para que hubiera igualdad entre los litigantes, entre las partes privadas y el representante del Ministerio Público; pero le contestaba, muy acertadamente, el señor senador por Durazno, diciendo que esa igualdad no puede ser perjudicada por el hecho de que sea el Poder Ejecutivo y no el Juez quién aplique la pena disciplinaria.

Cuando una parte procede irregularmente en su actuación en el juicio, el Juez puede y debe amonestarla, multarla. Cuando sea el representante del Ministerio Público, quien irregularmente proceda, no será el Juez, será el superior, el Poder Ejecutivo, quien la castigue, y por denuncia precisamente del Juez, ante quien se ha cometido la falta.

He terminado. (*)

(Continuará).

(*) Hasta aquí el original recibido de la Secretaría de la H. Cámara.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 10 de Octubre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

37.a Amortización

Fondo amortizante. . . . . $ 63.795 13

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 72.400	R. Sanguinetti . . .	95.00	$ 68.780 —
Saldo para el próximo servicio			» 15 13
			$ 68.795 13

Montevideo, Octubre 9 de 1909.

537-v.oc.10. *Miguel V. Martínez*, Director.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores, 5.a sección del Departamento de Soriano

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Comisaría de Dolores, 5.a sección del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día veintiseis de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 11 de 1909. —*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

534-v.oc.26.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.10.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y por resolución del señor Intendente Municipal del Departamento, doctor don Federico E. Acosta y Lara, se hace saber: Que ha sido presentada ante esta Intendencia, una solicitud del vecino José Suárez, haciendo saber que desea cerrar el camino vecinal, que partiendo de la estancia conocida por de su propiedad ubicada en la Cuchilla de Dionisio, camino de esta Villa á la ciudad de Melo, 2.a. sección de este Departamento, va á empalmar al que partiendo de esta Villa sigue hasta la de Artigas, empalmando frente á la estancia del doctor Elbio Fernández. El camino á que hace referencia el peticionante, tiene una extensión de cinco kilómetros próximamente.—Treinta y Tres, Octubre 4 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

535-v.nov.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREZ MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cañiza, domiciliado en la calle Colón núm. 122, y doña ROSA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cristina, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 386A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

695-v.oc.19.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERRERIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castropol, Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Wáshington núm. 100, y doña SOLEDAD LEBREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Rivadeo, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

690-v.oc.19.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO PENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 96, y doña CARMEN CASTRO PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

696-v.oc.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE MARIA COLOMBI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña CONSTANCIA PEYRAUBE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

697-v.oc.19.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARUGATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm 57, y doña MARIA CELIA NODARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

691-v.oc.19.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BESTUTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe s|n., y doña NICOLASA MARONNE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

692-v.oc.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez núm. 199, y doña EVA GALEAZZI, de 20 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle General Rivera núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamola*, Oficial del Estado Civil.

693-v.oc.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO DAPUETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 273, y doña CARMEN GERVASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

694-v.oc.19.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, transcribiéndose á continuación la solicitud presentada: "Señor "Juez Letrado Departamental: Luis Augusto Laporte, en el expediente de quiebra, ante V. S., "como mejor proceda, digo: Que con arreglo al artículo 1668 del Código de Comercio, he celebrado "un arreglo con todos mis acreedores, bajo la base "de pagarles el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, de la manera siguiente: El veinticinco por ciento al contado, en cuyo veinticinco "por ciento tendré una bonificación á mi favor del "cinco por ciento. Por el otro veinticinco por ciento "daré vales á un año de plazo, con la garantía de "mi señora madre doña María L. de Laporte, quien,

"en prueba de conformidad, firma conmigo. Que ya "consta de autos la nómina de todos mis acreedo- "res, los que unánim mente aceptan el arreglo y dan "por verificados todos los créditos por las cantidades "puestas bajo sus firmas al pie de este escrito, en "prueba de conformidad, en un todo. Quiera V. S. "dar el trámite que corresponde y será justicia.— "*Luis Augusto Laporte.—María Laparchet de Laporte.*—B. y N. Solari, por setecientos ochenta y "seis pesos y cincuenta y ocho centésimos; Díaz Requeijo, dos mil doscientos quince pesos; José M. "Calvo, trescientos cincuenta pesos; p. p. Hipólito "García, Fernando García, Hijos de Gmo. Vanrell, quinientos pesos; M. Sánchez, doscientos "ochenta pesos y dos centésimos; J. Martins y Cía., "trescientos pesos; S. Romairone, trescientos sesenta y nueve pesos y ochenta y cinco centésimos: "p. p. Pedro Compte, José Robuscha, sesenta y siete "pesos y treinta c ntésimos: p. p. Eugenio Villemeur, P. Castillón, doscientos dos pesos y treinta "y tres centésimos; Cervecería Uruguaya, Sociedad "Anónima, T. Semveuller, cuarenta y cuatro pesos "y cincuenta centésimos; p. p. Petillón, Galimberti "y Cía., Juan Gandolfo, ciento diecinueve pesos y "veinte centésimos: Enrique Menini, por ochenta y "un pesos y dieciocho centésimos; Ameglio Hnos. "y Río, trece pesos; Ameglio, Podestá y Amado, "ciento cuarenta y dos pesos y veintinueve centésimos; p. p. Saint Hnos., Robert Petit, veintiocho "pesos; Pagola y Cía., veinticuatro pesos; p. p. Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo "Cusenier" y Andreu, treinta y nueve pesos y setenta y siete centésimos; Juan Santini, ciento dieciseis pesos y cuarenta y dos centésimos; p. p. Martins y Cía., M. Falco, doscientos veinte pesos y "treinta y dos centésimos; Gabino Zudaire Muguiraza Hnos., Francisco M. Ansó, Santiago Peirano, "Pedro Migliaro (hijo), Nicolás J. Chiazzaro, cuarenta y dos pesos y cincuenta y siete centésimos: "p. Francisco Scanavino, L. Scanavino, Gumersindo "Iglesias, Esteban Solaro, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, N. Herrera y Cruzet "Gerente, mil quinientos treinta y tres pesos y cincuenta y cinco centésimos: Viuda de Ambroson "é hijos. p. p. Jorge C. Dichinson, Johon J. Armestrony, saldo, sesenta pesos y nueve centésimos; Carlevaro y Osimani".—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto. Septiembre 28 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

532-v.oc.10.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Lorenzo Márquez de Souza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Igualmente se emplaza al albacea don Buenaventura Márquez, para que dentro del mismo término se presente á ejercer sus derechos.—Rivera, Octubre 2 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

529-v.nov.10.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaida Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

530-v.cn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que en los autos de quiebra seguidos contra el comerciante de "Catalán" (3.a sección de este Departamento), don Eugenio Lopetegui, se ha fijado el día *treinta y uno de Mayo del corriente año*, como el de la efectiva cesación de fuga de Lopetegui.—El informe respectivo y resolución del señor Juez Letrado, se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—San Eugenio, Septiembre 28 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

531-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la firma comercial Alonso y Domínguez, que teníamos establecida y que giraba con los negocios de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Colón núm. 1, y en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, en la misma calle Colón núm. 25, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambos establecimientos el socio don Ricardo Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*José Angel Alonso.—Ricardo Domínguez.*

536-v.nov.3.

Disolución de sociedades

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo y por ante el escribano don Lisandro F. Freire, en esta fecha hemos firmado un compromiso de disolución en las sociedades que tenemos establecidas en esta ciudad, en los ramos de construcción de obras de albañilería y otra de fábrica de baldosas, quedando el activo y pasivo de la primera á cargo de Constantino Minetti, y el activo y pasivo de la segunda á cargo de Constantino Minetti y Antonio Mauro.—San José, Octubre 7 de 1909.—*Celestino Squilario.—Constantino Minetti.—Antonio Mauro.*

528-v.nov.8.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Comisión de Administración de los Bienes del Estado

2.a LICITACIÓN

Llámase por segunda y última vez á licitación pública para el arrendamiento de 1905 hectáreas del campo fiscal ubicado en la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Gruta de los Cuervos".

El pliego de condiciones correspondiente se halla á disposición de los interesados en la Jefatura Política de ese Departamento y en la Secretaría de la Comisión, calle 18 de Julio núm. 319, donde se reciben propuestas bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 del corriente.—Montevideo, Octubre 2 de 1909.—*Senén M. Rodríguez*, Vicepresidente.—*C. A. Estrada*, Secretario.

500-v.oc.20.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos pesos ($34.500.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el martes 12 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere más convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Octubre 8 de 1909.—*La Secretaría.*

526-v.oc.12.

Universidad de la República

(TESORERÍA)

PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO DEL MES DE OCTUBRE Y ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

El registro de inscripción para los exámenes de ingreso á Obstetricia, á la Escuela de Comercio, á la Sección de Agronomía y á los estudios que deban cursarse en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; permanecerá abierto en la Bedelía de esta última, desde el 1.o al 15 del próximo mes de Octubre de 4 á 6 p. m., advirtiéndose á los interesados, que las inscripciones se admiten condicionalmente, pues quedan sujetas á lo que se resuelva sobre el pago de derechos de las mismas.

Las inscripciones de ingreso á Notariado, se efectuarán en la Tesorería durante la primer quincena de Octubre próximo.

La Tesorería pondrá en venta los formularios para las solicitudes de exámenes ordinarios, durante los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 1.o al 12, y para los de la Sección Enseñanza Secundaria, del 1.o al 15.

Horas de inscripción en la Tesorería: de 10 á 11 a. m.

NOTA—Se hace saber á los señores estudiantes que los cambios de inscripciones de exámenes reglamentados por libres, sólo se acordarán en casos de error justificado, á juicio de los señores Decanos.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*El Tesorero.*

478-v.oc.10.

ESCUELA DE COMERCIO

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES ORDINARIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1909

El registro de inscripción para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre de 1909; permanecerá abierto en la Tesorería de la Escuela de Comercio, desde el día primero al diez del próximo mes de Octubre, de 10 á 11 a. m.

Vencidos los plazos indicados para las inscripciones que se soliciten, les serán aplicadas las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Septiembre de 1909.—*El Tesorero.*

479-v.oc.10.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para construir las instalaciones necesarias al servicio de los pescadores, anexas al muelle del mismo nombre, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 de Octubre próximo venidero á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

449-v.oc.22.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

335-v.nov.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

6261-v.oct.15.

REFORMA DE FAROS

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado en la licitación para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores", "Punta Brava" y "Panela", se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Octubre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

330-v.oc.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Toledo á San Jacinto

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de diez (10) días para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre las distancias kilométricas 5 y 9.376 de la carretera de Toledo á San Jacinto, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado dieciséis (16) de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

508-v.oc.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna, de esta ciudad.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes en la calle General Luna entre Zapicán y Arroyo Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y decreto del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintiocho (28) de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

472-v.oc.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache.

Llámase á licitación por el término de treinta días para el montaje de la superestructura metálica y construcción del piso del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Pache, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once (11) del próximo mes de Octubre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 11 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

406-v.oc.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Biliana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*

414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*

384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*

346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuovo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Uruguay núm. 10, y doña LUISA DOBAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Florida núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

686-v.oc.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOURE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 173, y doña EMMA PESCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

641-v.oc.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MENDEL HARTWIG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Copenhague, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 173, y doña MARIA INES PESCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

642-v.oc.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUIS DE LOS SANTOS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 162, y doña LUCIA FIGUEREDO, de 29 años de edad, de estado viuda de don Ulpiano Barragán, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Recinto núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

647-v.oc.14.

4.a Secció del Depriamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORROTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 70, y doña ROSA SIMALDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Daymán núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

679-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR MAURENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 226, y doña MARIA BIRABEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

648-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CIRO SAPRIZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Yí núm. 120, y doña MARCELA VIDAL BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil

649-v.oc.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BONABA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 148, y doña CAMILA CARLEVARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 633-v.oc.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREIRA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 143B, y doña SARA VECINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 634-v.oc.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAYA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 257A, y doña CLOTILDE PALMER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 257A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 626-v.oc.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Comba (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Río Negro núm. 312, y doña GENEROSA MAÑANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 643-v.oc.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart núm. 224, y doña ROSALIA PARADELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 687-v.oc.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro núm. 334, y doña EDELMIRA RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 662-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 131, y doña ROSALIA BARROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 650-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BROCOS GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San José núm. 256, y doña GENEROSA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 651-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Médanos núm. 36, y doña ANITA BALBI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Médanos número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 652-v.oc.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOUVET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 141A, y doña MARIA CELIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vázquez núm. 103A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 663-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES JACINTO FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 396, y doña TERESA BONOMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 664-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 12, y doña MARIA ROSENDE, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 9 de Abril número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 665-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 519, y doña ROSA VIOLANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 666-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ZEREGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 379, y doña AMANDA GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 379A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 653-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIAPPE (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 304, y doña CARMEN POSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 654-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN L. SUGLIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Vázquez núm. 44, y doña FLORENTINA PERAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 655-v.oc.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz núm. 18, y doña FRANCISCA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

680-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 63, y doña MARIA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

681-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ELHORDOY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en la calle Guatemala núm. 33, y doña EVANGELINA PIZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 33C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

667-v.oc.15.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

668-v.oc.15.

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña DOLORES GARCIA, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

669-v.oc.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agricultura núm. 61, y doña CARMEN QUINTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

682-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LIMA ROBLE, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Rondeau s|n., y doña LIVIA BHRREM, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

644-v.oc.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comercio núm. 145A, y doña JUANA REGAL..DO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Malvín, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

635-v.oc.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ Y GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 286 (Unión), y doña ANGELA LAURINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

688-v.oc.17.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MESSERE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campo Basso, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA A. BUCHICHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.

645-v.oc.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Ellauri núm. 39, y doña AMELIA MOSQUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

670-v.oc.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú s|n., y doña ROSA ALBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos.* Oficial del Estado Civil.

671-v.oc.15.

En el Reducto, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 184, y doña ADELA BREGANTE OBERTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

656-v.oc.14.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ELISA BARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

627-v.oc.10.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL BOLATTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA ANTONIA IBARZABAL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

657-v.oc.14.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en esta sección, y doña ALEJANDRINA IRIARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

658-v.oc.14.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JOSE SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña ANA NICOLETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

628-v.oc.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN CRESPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano,

nacido en la Provincia de Milán (Italia), domiciliado en la calle General Rivera s n., y doña ELVIA JOSEFINA DOGLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

672-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza núm. 36, y doña ZULEMA DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

659-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OYHANCABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Suárez número 13, y doña LUISA CAPPELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

660-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la arde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACHET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Vázquez núm. 23, y doña IRENE GAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

646-v.oc.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Chaná núm. 34, y doña ADELA FERREIRA, de 32 años de edad, de estado viuda de Mario Delger, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Chaná núm. 58A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

683-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MAGARIÑOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 224 y doña MATILDE DIBBERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

684-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 122, y doña ISABEL ESTREMADOURO LAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

673-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 441, y doña LUISA GIACOBASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 134B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

674-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARSILLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paysandú núm. 495, y doña MARIA CARREÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 495A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

675-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LEANDRO VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 246, y doña MARIA ISABEL CAVIGLIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

636-v.oc.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MIGUEL MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 399, y doña MARIA DOLORES ELINA BLANCO TRIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Timbó núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

629-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio núm. 8, y doña SOFIA DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

630-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DENTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 148, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

631-v.oc.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TIRELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía Chico, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 163, y doña MARIA WELKER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 214A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para uqe sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

632-v.oc.10.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMPONI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno Chico número 618, y doña AMERICA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

689-v.oc.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ARAMBURU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 72, y doña MARIA MOSQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

685-v.oc.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Artigas número 158, y doña BRIGIDA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Artigas

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

676-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANAVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en To-

rino, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 490, y doña JOSEFA ANGELA MONTOBBIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Berro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

661-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEZAMA MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Atahualpa, y doña CARMEN BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

637-v.oc.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CARLOS ROCCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 206, y doña CANDIDA CAROLINA MARIA SUSENA, de 22 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

638-v.oc.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá núm. 15, y doña RAMONA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

639-v.oc.12.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORINTO CARAMBULA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 8.a sección de Cerro Largo, y doña MARIA JULIA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

677-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA PAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

678-v.oc.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña ELOISA MARTIN ALMIRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Aurora núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

640-v.oc.12.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Exema. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Agustina Etcheverry ó Echeverse de Bidegaray,* á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de *treinta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Andrés R. Chápito,* Actuario.

482-v.oc.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lefebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.

279-v.nov.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez,* Actuario.

451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

386-v.dic.10.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores *Alvariza y Compañía,* á quienes se refiere el concordato preventivo extrajudicial celebrado y homologado debidamente, para la reunión que tendrá lugar el día doce del corriente á las tres y media de la tarde, con el fin de nombrar nueva Comisión Interventora con las mismas atribuciones de la anterior: debiendo tenerse presente la propuesta hecha á tal respecto por los concordatarios, en cuanto la juzguen conveniente los acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Avelino Javier Vigares,* Escribano Público.

499-v.oc.14.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Moreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Agosto 21 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

326-v.oc.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, y en cumplimiento de los artículos 1557 y 1558 del Código de Comercio, se hace saber al público que *habiéndose declarado en quiebra* al comerciante *don Eugenio Lopetegui,* queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se cita á los acreedores del fallido para que dentro del término de *sesenta días* se presenten ante el Síndico don Pedro Conti con los justificativos de sus créditos, so pena de lo que hubiera lugar por derecho.—San Eugenio, Agosto 7 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

252-v.oc.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oc.11.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Marciano Martínez y otros, sobre rectificación de partidas se ha dictado la resolución siguiente: Colonia, Septiembre 15 de 1909. —Visto este juicio seguido por don Juan P. Piñeyro, como apoderado de don Marciano Martínez y de sus hijas Isabel Paula, Gregoria, Albina y Julia Sara Martínez, para obtener la rectificación de ciertas partidas de estado civil, la rectificación de los títulos presentados y justificar la posesión notoria del estado civil de doña Magdalena Martínez; Resultando: Que el interesado se presentó á f. 22 denunciando que en la partida de defunción de doña Anastasia Moreau de Martínez ésta figura con el apellido de *Moredo,* y en la partida de casamiento religioso que contrajo con don Marciano Martínez, con el de *Morot* en vez de *Moreau* que es como uno y otro debió escribirse; que en las partidas de bautismo de Isabel Paula, Gregoria y Albina Martínez y en la partida de nacimiento de Julia Sara Martínez, á la madre de aquéllas se le apellida *Moroa* en vez de *Moreau,* y á la última se le llama en la partida Sara Juliana en vez de Julia Sara que es como le corresponde.—Al mismo tiempo denunció que en la escritura de compra que el 29 de Mayo de 1883, por ante el escribano don Lorenzo Iribar, efectúa don Marciano Martínez á favor de la nombrada causante, ésta figura en una parte con el apellido de *Morea* y en otra con el de *Moroa,* cuando su verdadero apellido es Moreau; por último denunció también que la partida de bautismo de Magdalena Martínez no se encuentra en los libros parroquiales del Carmelo; Que con el fin de subsanar los errores denunciados solicitó que, previos los trámites de orden, se decretara la rectificación de las partidas y de la escritura, y que asimismo se diese por probada la posesión notoria de hija legítima de los esposos Martínez-Moreau á doña Magdalena Martínez; Resultando: Que con el fin de probar todos los extremos alegados, se ofreció la información de los testigos Felipe G. Lezama, José Sánchez y Rodolfo G. Ferrer, la que fué recibida en legal forma y con citación Fiscal; Resultando: Que el interesado justificó haber hecho las publicaciones de ley con los periódicos que lucen á fs. 35 y 36; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió favorablemente á lo solicitado; Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos nombrados prueban legalmente los extremos que se trata de justificar; Considerando: Que en estos autos no se ha deducido ninguna oposición y se han llenado todos los requisitos que exige la ley: Considerando lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado

Civil y artículo 1.o de la ley 9 de Julio de 1883; Considerando, respecto á la posesión notoria de estado civil de Magdalena Martínez, que con la información producida se han justificado todos los extremos que exigen los artículos 46, 47 y 48 del Código Civil. Por todos estos antecedentes, se ordena que las partidas de la referencia sean rectificadas en la forma que lo solicita el interesado; que también se hagan las rectificaciones pedidas en el título de propiedad, y por último se declara que en estos autos se ha probado plenamente que doña Magdalena Martínez es hija legítima de los esposos Marciano Martínez y Anastasia Moreau. En consecuencia, háganse las comunicaciones del caso, publíquese la presente resolución en dos periódicos de la Capital, entregándose al interesado los testimonios que lucen de fs. 11 á 16 inclusives, para que los haga anotar por la Dirección del Registro del Estado Civil, y hágase la anotación correspondiente en el título de propiedad. Al 1.er otro si del escrito de f. 39 como pide.—*E. Saavedra.*—En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Septiembre 20 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

523-v.oc.13.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público. 278-v.nov.15.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.

319-v.nov.24.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza,* Actuario. 336-v.nov.30.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Piñeiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 351 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1909.—*José Isero.*

521-v.oc.30.

Al público

Por escritura que hoy autoriza el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, la señorita María Bula ha prometido vender á los señores Ramón Core y Marcelino Secco, el restaurant que tiene establecido en la Tablada y que había adquirido de Ezequiel Grajales y Cía.; y los señores Esteban y Marcelino Secco han prometido vender á Aurelio Balbín, la carnicería que tienen establecida en la casa núm. 65 de la calle Continuación Agraciada. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de dichas personas ó de la razón Ezequiel Grajales y Cía., ó de cualquier otra manera con interés en dichos comercios, se presenten en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos, pasado cuyo término los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 7 de 1909.—*María Bula.—Esteban y Marcelino Secco.*

512-v.oc.29.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Juan y Felipe Marchese, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 405 esquina Minas núm. 281, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Alejandro Cheirasco.*

519-v.oc.30.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público que, con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos vendido al señor don Juan Pam la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la Villa del Cerro, calle Chile entre Inglaterra y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten al domicilio arriba expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Octubre 6 de 1909.—*Silvestre Mariño.—José Pérez.*

524-v.oc.30.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Bernardo García Garrido el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Manuel Rego.*

514-v.oc.29.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber que he vendido á los señores Rapetti hermanos el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en Libertad, Departamento de San José. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio, deben presentarse en el mismo local dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Agustín L. Rivara.*

518-v.oc.29.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio que he prometido vender al señor Fernando N. Velati, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en el Boulevard Artigas esquina Fortuna, de esta ciudad. Todo el que tenga cuentas que reclamar, se presentará dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Octubre 6 de 1909.—*Adela Balduini.*

517-v.oc.29.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber al público que con fecha 27 de Septiembre ppdo., se disolvió la sociedad que bajo la firma de Serrano y Berro giraba en esta plaza al frente de la Librería de la Universidad, establecida en la calle 25 de Mayo número 260, quedando el socio Luis Carlos Berro al frente de la casa, por lo cual se emplaza á los acreedores de la misma en el término de treinta días.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Serrano y Berro.*

515-v.nov.5.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Lorenzo Marques, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Musto y Cía., habiendo constituido los señores Ricardo García Monjardín é hijos, Víctor Gabaldo y Carlos Odino una nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquella y que girará bajo la firma de García, Gabaldo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*García, Gabaldo y Cía.*

511-v.nov.5.

Venta de fonda y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Lema y Hno., la fonda y billar que tenía establecida en Guadalupe (Canelones), quedando dichos señores á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Guadalupe, 5 de Octubre de 1909.—*Domingo Alberti.*

505 v.oc.28.

Biógrafo París

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Que con fecha 5 de Noviembre próximo he prometido vender al señor José B. Tutzó, mi Biógrafo París, sito en la Plaza Independencia, de esta ciudad, con todos sus materiales allí existentes.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Juan J. Font.*

506-v.nov.4.

Venta de carbonería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en esta fecha he vendido á don Domingo Domínguez, la carbonería que tengo establecida en la calle Reconquista núm. 73. A los efectos de la citada ley, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 5 de Octubre de 1909.—*Albino Domínguez.*

509-v.nov.4.

Venta de café y confitería

Al público y al comercio hacemos saber que hemos vendido á don Sebastián Taltavull, el negocio de café y confitería sito en la calle Agraciada números 391 al 395. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de 30 días como fija la ley, haciéndose estas publicaciones á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 5 de 1909. —*Romualdo Freigedo.—Edelmiro Freigedo.*

510-v.oc.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Domingo A. Novoa y don José Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Orillas del Plata núm. 638, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 4 de 1909.—*Francisco Gasparini.*

501-v.oc.27.

Al comercio

Hemos vendido á favor de los señores F. Clarfeld y Cía., todas las mercaderías de nuestra casa comercial de esta plaza, instalada en la calle Rincón números 242 á 246, quedando á nuestro cargo todos los créditos activos y pasivos con los que seguiremos en el mismo domicilio citado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1909.—*Schoon, Ludeke y Cía.*

504-v.oc.27.

Venta de carbonería y puesto

Habiendo prometido vender á don Francisco Suárez el comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras tengo establecido en la casa número 92 de la calle Orillas del Plata, los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera, con interés en dicho comercio, deberán presentarse en el mismo dentro de treinta días, pasado cuyo término el comprador quedará exento de responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eliseo Varela.*

513-v.oc.29.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Bueno, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente y Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescibe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Eduardo Sburlatti.*

497-v.oc.26.

Restaurant vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ruperto Fernández y Juan Baltar, las existencias de mi casa de ne-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gocio sita en la Avenida Rondeau núm. 238, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 1.o de 1909.—*Nicomedes Alonzo.*

495-v.oc.24.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 78, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan Cattivelli.*

491-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales, hago saber al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he prometido vender á don Julio S. Triay la casa comercial, denominada "Café y Restaurant Momus", que tengo establecida en la calle Andes núm. 117A. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la misma casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*José Sindín.*

493-v.oc.24.

Venta de lechería

Al comercio y al público se hace saber que don Rodolfo Spigno ha prometido vender á don Ramón Iglesias, el negocio de lechería establecido en esta Capital, casa calle Ituzaingó núm. 61A, con los útiles y enseres que contiene dicho negocio. Quien se considere acreedor del negocio á cualquier título, se le ruega se presente en la misma casa, dentro del término de 30 días, contados desde hoy, pues pasando ese plazo el comprador no se responsabilizará por obligación alguna. — Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Rodolfo Spigno.—Ramón Iglesias.*

486-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores don César Voarino y don Carlos Ghisolfi, mi casa de comercio establecida en la calle Cerro Largo núm. 598 esquina Defensa. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que se presenten dentro del término de 30 días todos los que se consideren mis acreedores á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Carlos Demarchi.—Carlos Ghisolfi.—César Voarino.*

488-v.nov.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Lorenzo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Paysandú núm. 282 esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*Juan B. Mazzino.*

489-v.oc.23.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco el 16 de Septiembre, ponemos en conocimiento del comercio y del público que se ha rescindido el contrato de sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Francisco Cosentino, Massa y Musto, quedando con el activo y pasivo don Francisco Cosentino. En cumplimiento de la ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1909.—*Francisco Cosentino. — Luis Massa.—Fidel Musto.*

477-v.oc.28.

Al comercio

Tenemos el sentimiento de participar el fallecimiento de nuestro consocio don Alfredo Peixoto (Q. E. P. D.).

Esta sensible desgracia sólo modifica los términos de nuestra sociedad en la parte relativa á la administración, quedando ésta desde hoy á cargo de don Alberto Morales, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social.

Hemos conferido poder general á nuestros consocios don Carlos Morales y don Alberto Peixoto, que firmarán colectivamente.—Montevideo, Septiembre 28 de 1909.—*Peixoto, Morales y Cía.*

485-v.oc.12.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos firmado promesa de venta de las existencias de nuestra casa comercial, que gira en esta plaza de Rivera bajo la razón social de Vargas, Santos y Cía., á favor de los señores Meyel y Lay, debiendo, en su consecuencia, presentarse nuestros acreedores á hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días.—Rivera, Septiembre 27 de 1909.—*Vargas, Santos y Cía.*

487-v.nov.1.o.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Jesús Morgadanes, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Carnicería de la Victoria", situada en la calle Continuación Agraciada núm. 142 (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*José Borsani.*

466-v.oc.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 24 del corriente mes, suscripta en José Batlle y Ordóñez por ante el escribano don Polidoro Pereyra y Alvariza, ha quedado disuelta la sociedad comercial y civil que teníamos en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., establecida en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la firma social de Bacelo y Acosta, quedando el activo y pasivo á cargo de don Honorio Acosta y don Nemesio Ruíz, quienes bajo la razón de Ruíz y Acosta continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Honorio Acosta.—Sergio Bacelo.*

465-v.oc.27.

Venta de carbonería y puesto

Participo al público y al comercio que he vendido á don Antonio Esmoris, la carbonería y puesto situado en la calle Domingo Aramburú números 208 y 210, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos que hubiere, se hace la presente publicación por el término de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Benito Castro.*

467-v.oc.27.

Venta de casa de comercio

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido al doctor don Manuel E. Tiscornia mi casa de comercio en el ramo de comestibles y vinos, situada en la calle Carmen núm. 146. Los que se consideren mis acreedores pasarán á reclamar sus créditos, con los justificativos del caso, á la casa calle Yaguarón núm. 289.—Montevideo, Septiembre 27 de 1909.—*Ricardo Suárez.*

470-v.oc.20.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chicó — Saltó..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto................	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas...	V. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Octubre 1909
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	30 de Septiembre 1909
1.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones.....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910.
1.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 1	Ciudad de Rocha............	V.	30 de Septiembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)...........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 2	Rivera	M.	30 de Septiembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	21 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia....	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 3	Villa de Soriano — Soriano....	V.	5 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	5 Ayud'tías 3.r gdo	Escuelas 3.r gdo. N.os 1 y 2—Mont.	M.	15 de Octubre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuánto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

507-perm.625. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores don Domingo Calvano y don Marcos Zubelzú, todas las existencias de mi casa de negocio, sita en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—San Eugenio, Septiembre 26 de 1909.—*Cándido Morisio.*

522-v.nov.6.

Venta de despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Veiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pagola núm. 77, esquina Democracia núm. 73, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Saverio Mangini.*

473-v.oc.21.

Al público y al comercio

Hago saber que en esta fecha y según convenio celebrado entre nosotros y los acreedores de la firma que represento, he convenido con don Juan Fco. Ojero, venderle á este señor la casa de comercio que bajo la razón de Manuel Báez y Cía., gira en el Departamento de Minas, en el paraje denominado "Paso de la Calera", quedando el señor Ojero á cargo del activo y pasivo de dicha casa, según el convenio referido, haciéndose esta publicación por el término de 30 días, á los efectos de la ley de la materia, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 26 de 1909.—*Manuel Báez y Cía.*

469-v.oc.20.

Venta de farmacia

Por documento de fecha 22 del corriente, prometí vender á don Enrique Herrero, las existencias y útiles de la farmacia que tengo establecida en la calle Victoria esquina San Juan, en este pueblo de San Gregorio. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores para que concurran al local en que está la farmacia, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 25 de 1909. —*Eulogio de los Reyes* (hijo).

492-v.nov.2.

Venta de tambo

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Pedro Bilhere el establecimiento de tambo que poseo en el Miguelete, de este Departamento, citando á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus respectivas cuentas en la fonda de don Arturo Frioni, calle Orillas del Plata núm. 125, á fin de serles satisfechas.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*María Schabiague de Bordalt.*

456-v.oc.17.

Venta de café y cervecería

Participamos al público y al comercio que, por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos vendido á los señores don Julio H. Señora y don Baldomero Rela, nuestra casa de comercio denominada Café y Cervecería "Saturno", situada en la Avenida de la Paz números 216 y 218 y Plaza Libertad números 4 y 5. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada escribanía, dentro del término de treinta días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Miguel Etchemendy.—Gerónimo Cancela.*

457-v.oc.17.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha, don Gerardo Sasso ha contratado vender al señor don José Barcia todas las existencias de su casa de negocio en el ramo de restaurant, denominado "El más moderno", que tenía establecido en la Plaza Independencia número 174 (costado Norte), siendo de cargo del vendedor el pasivo que hubiera hasta la fecha, por lo cual se cita á todos los acreedores para que en el término de 30 días se presenten en el local indicado.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Gerardo Sasso. —José Barcia.*

454-v.oc.24.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Miguel Bardanca, la casa de comercio que en el ramo de compra y venta de artículos usados, tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten en dicho establecimiento á hacer efectivos sus créditos, dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Antonio Suárez.*

455-v.oc.24.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Eusebio González, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio establecida en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, convocando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, y pasados los cuales el comprador quedará exonerado de toda responsabilidad.—San Fructuoso, Septiembre 22 de 1909.—*Francisco Risso.*

450-v.oc.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Aparicio Umpierre, las existencias de mi casa de comercio, sita en la villa de Rivera, calle Sarandí números 27 y 29. Los que se juzguen acreedores de dicha casa comercial, pueden presentarse á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, como lo manda la ley.—Rivera, Septiembre 22 de 1909.—*Juan Fco. Olivera.*

476-v.oc.29.

Separación de socio

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Dionisio Co-

ronel, con fecha 19 del corriente, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía., la parte que como socio me corresponde en la misma. En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Villa de la Unión, Septiembre 22 de 1909.—*Cristóbal Valentín.*

453-v.oc.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Hilario Gutiérrez, toda la parte que en mi calidad de socio me pertenece en el establecimiento de tambo que tengo establecido con dicho señor Gutiérrez, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 22 de 1909. —*Alberto Penzado.*

441-v.oc.14.

Venta de farmacia

En escritura autorizada por el escribano don Francisco Fariña, en esta fecha, José María Gondra vendió á Enrique Herrero todas las existencias, útiles y créditos de la farmacia que tiene establecida en la calle General Artigas, de este pueblo, ó sea el activo de ella, quedando obligado él comprador Enrique Herrero á satisfacer el pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los acreedores del vendedor José María Gondra, para que en el plazo de treinta días se presenten en la farmacia con los justificativos correspondientes á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 21 de 1909.—*José María Gondra.*—*Enrique Herrero.*

452-v.oc.16.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido con don Dalmiro A. Bergara venderle todas las existencias de mi casa de comercio, establecida en esta Villa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará exonerado de toda obligación el comprador.—Las Piedras (Departamento de Canelones), Septiembre 21 de 1909.—*Juan P. Michitti.*

443-v.oc.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde la fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que para la elaboración de pan y bizcochos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista números 131 y 133, y la que giraba bajo la razón social Iglesias y Pardo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Pardo, que continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*José Pardo.*—*Antonio Iglesias.*

448-v.oc.15.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Manuel Rosales, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Flor del Día", situada en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Septiembre 21 de 1909.—*Francisco Alvarez.* —*Francisco Corbacho.*—*Julián Dopeso.*

444-v.oc.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que he vendido á don Manuel Lopeteguy, la casa de comercio que tengo en Las Cañas, 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, y que antes giraba bajo la razón social de Juan A. Olivera y Ferreira. A los efectos de la establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pidiendo á los acreedores se presenten dentro del término que la misma ley señala. — Las Cañas, Septiembre 20 de 1909.—*Juan A. Olivera.*

462-v.oc.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que, por escritura autorizada el 19 del corriente Septiembre por el escribano don Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que era propietaria del café y despacho de bebidas "Black Prince", habiendo quedado el señor Amancio Pérez á cargo de dicho negocio con el activo y pasivo correspondiente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Amancio Pérez.*—*José Entrerríos.*

442-v.oc.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiapperi y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasíz
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José. Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

357-perm.-1016.

Venta de lechería

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Rufino Martínez, el negocio de lechería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 696. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro del término de treinta días, á contar de la fecha y con el fin de ser pagados.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*Ramón Bustamante.* 436-v.oc.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Dalmazzo, las existencias de mi negocio sito en la Avenida General Flores, frente al horno del señor Andrés Deus, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 20 de 1909.—*José Facal.* 434-v.oc.21.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á los señores Fernández y Cía., las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Domador", establecido en esta ciudad en la calle Daymán esquina Lavalleja. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Salto, Septiembre 18 de 1909.—*Miguel Fernández.* 520-v.nov.6.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan M. Paradelo, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenemos establecida en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana núm. 90, esquina General Farías. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dntro de 30 días en el domicilio expresado á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 18 de 1909.—*Domingo Ferrari.—José Beltramoni.* 435-v.oc.13.

Sociedad disuelta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Martignoni y Spotti, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Juan J. Martignoni, el que se hará cargo del activo y pasivo de la misma.—Colón, Septiembre 18 de 1909.—*Juan J. Martignoni.—Ambrosio Spotti.* 432-v.oc.19.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura pública ha quedado disuelta la sociedad comercial que en "Las Cañas", 6.a sección del Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Mautone y Frahm, quedando á cargo exclusivo de don Antonio Mautone el activo y pasivo de la extinguida sociedad.—Las Cañas, Septiembre 18 de 1909. —*Antonio Mautone.—J. Carlos Frahm.* 431-v.oc.19.

Venta de casa de comercio

Participo que he vendido á don José Granja, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón núm. 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1909.—*Francisco Forte.* 427-v.oc.18.

Venta de imprenta

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Lorenzo Iribar, la tipografía de mi propiedad, establecida en esta Villa, calle Ituzaingó esquina Buena Vista. Los que se consideren acreedores á dicha casa, sírvanse presentarse en ella dentro del término de la ley, para serles abonados sus créditos.—Rosario Oriental, Septiembre 16 de 1909.—*Lusitano F. Domínguez.* 433-v.oc.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Iturralde y Fullana, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 2, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Martínez.* 426-v.oc.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Félix Chinelli, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pedernal número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1909.—*Manuel Castro.* 417-v.oc.16.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con esta fecha y ante el escribano don Manuel J. Otero, el primer firmante vendió al segundo la casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Coronilla (8.a sección del Departamento de Rivera), por lo que desde esa fecha, el activo y pasivo quedó perteneciendo al infrascripto Juan Felipe Castro. A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que en el término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho contra alguno de los firmantes.—Coronilla (Rivera), Septiembre 13 de 1909.—*Alejo García.—Juan Felipe Castro.* 468-v.oc.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura otorgada con esta fecha por el escribano don Fernando Antía ha quedado, de común y amistoso acuerdo, disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Realini y Zunini y con la denominación "La Palma",Plaza Libertad, de esta ciudad, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Alberto Realini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Septiembre 11 de 1909.—*Leopoldo Zunini.—Alberto Realini.* 422-v.oc.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Pascual Parodi y Luisa P. de Barraco, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas núm. 73, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—*Avelino Pérez y hermano.* 403-v.oc.12.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Andrés Sóñora en fecha 5 del corriente, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en Puntas de Espinillo (Departamento de Soriano), bajo la razón de Leys y Navia, y se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma don Hilario y don Ginés Navia y don Floro Landaburo, la cual girará bajo la firma Navia y Cía. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación.—Puntas de Espinillo, Septiembre 5 de 1909.—*Juan Leys.—Hilario Navia.* 424-v.oc.18.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, los abajo firmados hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta amistosamente la sociedad que habíamos constituído con fecha 20 de Agosto del corriente año.—Montevideo, Septiembre 4 de 1909.—*Enrique M. Martín.—Jesús Vinagre.* 438-v.oc.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que según escritura de fecha 1.o de Septiembre del corriente año, suscripta en este paraje por ante el escribano don David O. Bucheli, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en las Puntas del Yí, Departamento de Florida, bajo la firma de Bacelo Hnos. y Cía., quedando su activo y pasivo á cargo de los socios don Francisco Sergio y don Aurelio Bacelo, quienes bajo la razón de Sergio y Bacelo continuarán los mismos negocios que su antecesora.—Puntas del Yí, Septiembre 2 de 1909.—*Sergio y Bacelo.* 423-v.oc.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Garabelli, las existencias del despacho de bebidas y peluquería de mi propiedad, situado en la Avenida General Flores núm. 630. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que se consideren acreedores de la referida casa, se presenten dentro del término que marca la antedicha ley.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1909.—*R. P. Andión.* 425-v.oc.18.

Al comercio

Con esta fecha he vendido á don Enrique A. Cornú las máquinas del taller de carpintería y mueblería que tengo establecida en la calle Rivera números 283 al 287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 30 de 1909. —*José Tarasco.* 490-v.23.oc.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.